# PLAN DE CONVIVENCIA



# ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN (Pág.4)

- 0.- NORMATIVA DE REFERENCIA (Pág.5)
- 1.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (Pág.6)
- 1.1 Análisis del contexto (Pág.6)
- 1.2 Situación de la convivencia del centro (Pág.19)
- 2.- OBJETIVOS (Pág.27)
- 3.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CENTRO (Pág.28)
- 3.1 Actuaciones del Equipo Directivo (Pág.29)
- 3.2 Actuaciones del ETCP (Páa.29)
- 3.3 Actuaciones del Claustro (Pág.30)
- 3.4 Actuaciones del Consejo Escolar (Pág.30)
- 3.5 Actuaciones dirigidas a los distintos sectores de la comunidad educativa (Pág.30)
- 3.6 Actuaciones del tutor/a y del Equipo Docente para la acogida del alumnado de nuevo ingreso (Pág.31)
- 3.7 Actuaciones del Coordinador de Convivencia y el coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia (Pág.32)
- 4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACION DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (Pág.34)
- 4.1 Composición (Pág.33)
- 4.2 Funciones (Pág.34)
- 4.3 Plan de actuación (Pág.34)
- 5.- NORMAS DE CONVIVENCIA (Pág.35)
- 5.1 Aspectos generales (Pág.35)
- 5.2 Normas de convivencia generales (Pág.36)
- 5.3 Normas de convivencia de aula (Pág.40)
- 5.4 Normas del Plan de Apertura (Pág.42)
- 5.5 Procedimiento a seguir para la detección y aplicación de correcciones (Pág.43)
- 6.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (Pág.46)
- 6.1 Objetivos (Pág.46)
- 6.2 Medidas para la prevención (Pág.47)
- 6.3 Medidas para la detección de conflictos (Pág.49)
- 6.4 Medidas para la mediación de conflictos (Pág.50)
- 6.5 Medidas para la resolución de conflictos (Pág.50)
- 7.- DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO (Pág.51)
- 7.1 Funciones (Pág.51)
- 7.2 Procedimiento de elección (Pág.51)
- 8.- DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO (Pág.51)
- 8.1 Funciones (Pág.51)



- 8.2 Procedimiento de elección (Pág.52)
- 9.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA (Pág.54)
- 10.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PLAN (Pág.54)
- 10.1 Difusión del Plan (Pág.54)
- 10.2 Seguimiento del Plan (Pág.54)
- 10.3 Evaluación del plan (Pág.55)

#### **ANEXOS**

ANEXO I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Pág.55)

ANEXO II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Pág.59)

ANEXO III: Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Pág.63)

ANEXO IV: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Pág.67)

ANEXO V: Modelo de compromiso educativo (Pág.74)

ANEXO VI: Modelo de compromiso de convivencia (Pág.76)

ANEXO VI: Protocolo de actuación ante casos supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso. (Pág.97)

ANEXO VII: Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado. (Pág. 107)



### INTRODUCCIÓN

Convivir es vivir en compañía. De este modo podemos decir que convivencia es la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige el desarrollo de valores como el respeto mutuo, la aceptación de otras opiniones y estilos de vida, el respeto a las diferencias, el cumplimiento de normas comunes o la resolución pacífica de conflictos.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Un centro educativo es simultáneamente un centro de convivencia y un centro de aprendizaje de la convivencia. Como centro de convivencia, se ha de ocupar de fomentar una cultura de la paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para ello, debe fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centro de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, de modo que contribuya a preparar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables y que eso les ayude a una comprensión justa del mundo que les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Para ello, debe fomentar aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en una sociedad compleja y plural como la actual.

Entendemos, la convivencia y la participación no como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación del centro y como parte del aprendizaje del alumnado. La educación en la convivencia es simultáneamente un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a convivir en la sociedad actual es uno de los pilares básicos del aprendizaje del ser humano (Delors) y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Por esta razón, entre las competencias clave o fundamentales que se pretende que adquiera el alumnado en la educación básica se encuentran las competencias sociales y cívicas.

El Plan de Convivencia será el marco que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.



### 0.- NORMATIVA DE REFERENCIA

- Decreto 19/2007, de 23 de enero por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas
- Decreto 328/ 2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a laviolencia
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía
- Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y
- Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros

docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024

• III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía

### 1.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

### 1.1 Análisis del contexto

### A.- Contexto físico:

El CEIP "Las Cortes" se enclava en la ciudad de San Fernando. Ciudad que forma parte del área metropolitana de la Bahía de Cádiz-Jerez. La localidad contaba, en el año 2012, con 96.772 habitantes, lo que la convierte en la cuarta ciudad más poblada de la provincia gaditana.

La mayor parte del municipio se encuentra enclavada en la llamada Isla de León, característica por su escasa altitud, y en la que destacan por altura el Cerro de los Mártires y el Cerro de Torre Alta. También pertenece a San Fernando el pequeño Islote de Sancti Petri. La localidad limita geográficamente con Puerto Real (al norte y al este), con Cádiz (al oeste) y con Chiclana de la Frontera (al este y al sur); limita geográficamente con el Caño de Sancti Petri (que separa a La Isla de Puerto Real y Chiclana), con la Bahía de Cádiz, con el océano Atlántico y con el caño de Río Arillo (que la separa de Cádiz). La ciudad cuenta con dos playas, la atlántica y arenosa Playa de Camposoto, extensa playa virgen que es el extremo sur del municipio, y la Playa de la Casería, pequeña playa fangosa situada en aguas de la bahía, al norte del término municipal. La localidad se rodea del parque natural Bahía de Cádiz. Encontrándonos así numerosos senderos alrededor para disfrutar del entorno natural.

La ciudad de San Fernando cuenta con buenas carreteras que la comunican con los municipios vecinos y con las principales ciudades españolas. Dispone de dos líneas de autobús urbano57 58 que unen el centro con las zonas periféricas de la localidad: la línea Bahía Sur-Ardila-Bazán-Casería de Ossio (línea 1) y la línea Bahía Sur-Ardila-Bazán-Casería de Ossio (línea 2). Además existen nueve líneas metropolitanas de autobús que unen la localidad de San Fernando con los otros cinco municipios del Área Metropolitana de la Bahía de Cádiz y de Jerez.

El municipio de San Fernando es atravesado por una línea de ferrocarril desde 1868, que une la localidad con ciudades como Cádiz, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Sevilla y Madrid. Además en breve tendremos disponible en la localidad un tranvía metropolitano que facilitará el transporte entre localidades vecinas.

La localidad cuenta además con diversos centros comerciales y mercados como Bahía Sur, centro San Fernando Plaza, mercado de San Antonio (el cual linda con las medianeras de nuestro centro escolar), mercado central y mercados ambulantes.

Cerca de nuestro centro se encuentra el centro de Salud público Rodríguez Arias y no muy lejos el centro de salud público Joaquín Pece, al que pertenecen gran parte de nuestro alumnado.

La ciudad de San Fernando cuenta con considerables edificios y monumentos de carácter civil, militar y religioso destacando: Puente Zuazo, Castillo de San Romualdo,Real Teatro de las Cortes, Molino de mareas del Zaporito, Iglesia Conventual del Carmen, Museo Histórico Municipal, Centro de Visitantes del Parque Natural de la Bahía de Cádiz entre otros. Si hablamos a nivel general de espacios culturales y recreativos contamos con: Museo de la Historia y del Mar, Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura, Centro de congresos y exposiciones o el Jardín Botánico. Todos ellos, gracias a la ubicación céntrica de nuestro centro, el alumnado ha podido hacer uso de ellos y se han dado cuerpo a muchas de nuestras actividades complementarias desde el nacimiento de nuestro colegio.

Asimismo la ciudad de San Fernando posee unas buenas instalaciones deportivas, que se concentran principalmente en la Ciudad Deportiva de Bahía Sur, la piscina cubierta de la Magdalena o el Pabellón Municipal Parque Laulhé. Instalaciones estas que nos han ofrecido actividades deportivas interesantes para nuestro alumnado y que han realizado estos pasados cursos escolares.

El centro se encuentra enclavado en el barrio del Carmen, barriada situada al Sur-Este de la ciudad, junto a la Calle Real. Debe su nombre a la Iglesia Conventual del Carmen. En este barrio nació y se crio el cantaor Camarón de la Isla. En zonas más o menos cercanas al centro y al barrio hay zonas verdes que se han utilizado para realizar actividades, algunas de ellas a nivel intercentro dentro del proyecto Escuela Espacio de Paz.

Las festividades son una parte importante de la cultura de San Fernando, destacando:

- o Semana Santa
- o Carnaval
- o Feria del Carmen y de la Sal (alrededor del 16 de julio)
- o Aniversario de las Cortes de Cádiz (24 de Septiembre)

### **B.- Contexto social:**

El CEIP Las Cortes está ubicado en la Zona centro de San Fernando un sector con nivel económico, cultural y social bajo (barrio mercado de San Antonio, barrio del Carmen...) afectado por problemas sociales (drogas, delincuencia, absentismo, pobreza), económicos (desempleo, jubilados que sustentan cargas familiares de hijos, economía sumergida), culturales (analfabetismo, sexismo, diferentes etnias, emigrantes...) y hasta de índole moral (crisis de valores, familias desestructuradas, violencia de género...).

Por otra parte nuestro centro ha sido durante varios años lugar de llegada de alumnado sobrante de otros centros escolares de la zona sur de San Fernando y de alumnado de familias temporeras e inmigrantes. Condición ésta a tener muy en cuenta pues a lo largo del curso se nos van incorporando continuamente alumnado proveniente de otras provincias e incluso de otros países. Este último aspecto es de muy tener en cuenta porque en nuestro centro conviven diferentes etnias culturales: chinos, marroquíes, rumanos, ucranianos, bolivianos, peruanos... y en muchas ocasiones llegan sin saber nada de español. Este especial perfil ya ha sido reconocido por la Consejería de Educación y Ciencia al concedernos un profesor ATAL para nuestro centro, que nos ayuda a afrontar las diferencias lingüísticas y prepararlos e introducirlos en una buena competencia lingüística en lengua española.

Durante los últimos años la crisis ha hecho una mella importante en muchas de las familias de nuestro barrio y por consiguiente de nuestro centro. A un barrio que ya antes estaba en dificultades, las circunstancias económicas que han sobrevenido han empobrecido aún más a mucha población de nuestro barrio, encontrándose muchas de ellas en el umbral de la pobreza y teniendo que recurrir a Instituciones sociales como Caritas,



Servicios sociales del Ayuntamiento o comedores sociales (entre otros) para poder afrontar el día a día.

### 1.1.2. Perfil del alumnado:

Cuenta el centro con 1 líneas en todos los cursos, excepto en el 1º nivel de Educación Primaria debido a las necesidades en el proceso de escolarización que se produjeron en el curso 2014-15, existiendo, por tanto, 9 grupos. El número de alumnado está en torno a los 107 repartidos de manera equitativa entre todos los grupos, de manera que la ratio se sitúa en los 15 alumnos y alumnas. En esta variabilidad de la ratio y en las características del alumnado de nuestro centro influye varios aspectos ya que en la actualidad tenemos:

- Un incremento de casos de inadaptación escolar y social.
- Un incremento de familias que pertenecen a etnias en desventaja social o económicamente desfavorecidas.
- Alumnado en familia de acogida dependiente de Instituciones de Protección Social.
   De hecho más de la mitad de las familias son atendidas por el servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de San Fernando (Información otorgada por dicha entidad).
- Un incremento de alumnado nee, proveniente de otros centros de la localidad que vienen buscando respuestas metodológicas inclusivas y no discriminatorias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos-as

El perfil de **alumnado de desventaja socioeducativa** que acude a nuestro centro se enmarca en un perfil de **deprivación socio-cognitiva**. Es un alumnado con dificultades generalizadas de aprendizaje asociadas a situaciones de desventaja socioeducativa, que se han ido detectando desde su inicio en la escolarización, y presentan ausencia de estrategias de aprendizaje y pensamiento.

Concretamente señalamos como aspectos característicos los siguientes:

- 1. Lenguaje restringido:
  - Lenguaje inconexo
  - Uso de la función fática en detrimento de la representativa
  - Descripciones imprecisas; dificultad para discriminar...
  - Dificultad para elaborar hipótesis
  - Les cuesta hablar de los sentimientos suyos y de los demás.
- 2. Déficit en la simbolización:
  - Dificultad para realizar clasificaciones con conceptos abstractos
  - Pensamiento concreto (Piaget)
- 3. No demora de los reforzadores:
  - Sus necesidades se refieren fundamentalmente al presente, lo que conlleva que no planifican el futuro y se suelen regir por el principio del placer.
- 4. Control externo de la conducta
- 5. Falta de Motivación de Logro
- 6. Bajo nivel de metacognición (aprender a aprender y razonar)
- 7. Impulsividad en su forma de responder y actuar

- 8. Deficiente autoimagen
- 9. Defectos de identidad
- 10. Baja modificabilidad: Son resistentes al cambio.

Como podemos ver, en la paradoja de la deprivación que presenta este alumnado, el comportamiento de los componentes es sistémico, por lo que la alteración o modificación de uno de ellos genera cambios en la totalidad. Así, cada elemento influye y es influido por los demás.

Nos encontramos así con un alumnado con desventaja socioeducativa, con un perfil de deprivación cognitiva y que consecuentemente presenta **desfase curricular** y desajuste a la respuesta curricular ordinaria. Además presentan **baja motivación** por lo escolar, lo que requiere de una <u>intervención pedagógica bien diferenciada</u> a la del resto del alumnado del centro.

También es un alumnado con problemas de **absentismo**. Muchos de ellos suelen llegar tarde al centro, se instaura en ellos un patrón de absentismo puntual y a veces periódico, circunstancia que va en su perjuicio social y personal, y lo que conlleva esta situación para el tránsito a la educación secundaria. Esta situación los deja en riesgo de exclusión social.

Algunos de ellos, sobre todo los de etnia rumana y gitana, presentan también dificultades de adaptación a las normas del Centro. Regidos por patrones educacionales y sociales de un entorno social y culturalmente deprimido, éste alumnado se encuentra, además del reto de afrontar un currículo muy por encima a veces de sus necesidades e intereses, con unas normas que han de cumplir y respetar. En muchos casos esta situación es percibida por ellos como una cuesta con obstáculos. Desde un punto de vista sistémico, factores familiares, sociales, y como hemos visto anteriormente, personales (perfil de deprivación), hacen que encontremos conductas desajustadas en estos alumnos/as que requieren de una intervención por parte del centro y también comunitaria.

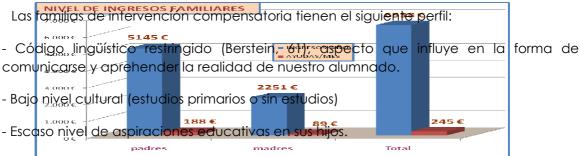
También contamos con alumnado que suele incorporarse una vez empezado el curso, de cultura marroquí y rumano sobre todo, que necesitan de una intervención específica (aprendizaje de la lengua española entre otros...), y también alumnado que proviene de Sudamérica cuyas familias se encuentran en una situación de precariedad económica y social. También contamos con alumnado perteneciente a la etnia gitana con una particular forma de relacionarse, así como alumnado español inmigrante de otras comunidades o localidades que acusan o bien problemas económicos graves o problemas sociales como violencia de género. Estos sectores también son objeto de intervención dentro de este programa.





# 1.1.3 Perfil de las familias y su interés por la educación de sus hijos e hijas:

Al igual que nuestro alumnado, las familias que componen nuestra Comunidad educativa, provienen de las dos realidades que comentamos con anterioridad. Por un lado, contamos con familias con un nivel medio-bajo, que suele ser en su mayoría la que tiene mayor vinculación e implicación en la vida del centro y coinciden con el alumnado de cursos de infantil y 1° ciclo de primaria. Por otro lado contamos con familias socialmente más desfavorecidas, de diferentes etnias inmigrantes, muchas de ellas en situación de desempleo o con trabajos de baja cualificación, y los que económica y socialmente están peor, suelen hacer uso de los servicios sociales comunitarios de la zona para pedir ayudas económicas o asistenciales. Este tipo de familia suele tener en la mayoría de los casos poca o escasa implicación a nivel educativo por sus hijos-as. Los valores de supervivencia priman sobre el valor de la educación en el día a día.



- Bajo nivel de exigencia de los familiares respecto a actividades escolares y en el control del ocio y tiempo libre de sus hijos/as.
- Poca implicación de los padres/madres en la vida del centro. Mantienen poco contacto a nivel tutorial y suelen venir sólo, y no en todos los casos, cuando se les cita directamente desde la dirección del centro. Asocian el ir al Centro educativo con escuchar y recibir quejas y "llamadas de atención" respecto a la evolución escolar y personal de sus hijos, lo que unido al poco valor que le atribuyen a la escuela, hace que su participación en el instituto sea muy escasa o nula.
- Bajo nivel económico (desempleo o trabajos poco remunerados).

Pensemos que la familia es el primer y más importante núcleo socializador de los alumnos/as y no podemos olvidar que necesitamos de su colaboración para hacer real nuestro proyecto de trabajo. La participación de las familias en la educación de sus hijos e hijas es un elemento primordial en el desarrollo y el éxito educativo. Si contamos con familias preocupadas por la educación de sus hijos, que valoran el trabajo de la escuela como eje fundamental de la educación, que le interesan y realizan un seguimiento y apoyo de los aprendizajes realizados en el ámbito escolar, serán un valor añadido para el éxito escolar de sus hijos e hijas. Si por el contrario nos encontramos con familias que no tienen mucho interés por la educación escolar de sus hijos e hijas, no contribuyen en el seguimiento de sus aprendizajes o no valoran la labor de la escuela, el planteamiento del proyecto educativo debe plantearse objetivos y enfoques diferentes. Es por ello que las familias es uno de los objetivos importantes de integración a través del centro no sólo por la realización de Planes, Proyectos y metodologías como grupos interactivos que hemos integrado, sino también a través de Agentes externos como ONGs como Cruz Roja que ayudan a formarlas para conseguir un mejor ambiente que formen a nuestros discentes.

### 1.1.4 Profesorado del centro. otros agentes externos:

El profesorado del centro está compuesto por profesores/as con la siguiente composición: 10 funcionarios/as fijos, 5 funcionarios/as en comisión de servicio, 1 profesora laboral religión y 1 funcionaria en práctica, 1 profesora interina repartidos de la siguiente manera:

- · 3 profesoras tutoras de infantil
- · 5 profesores tutores de EP
- · 1 profesor especialista en EF
- · 2 profesoras especialistas en Lengua Extranjera (Inglés)
- · 2 profesoras especialista en Pedagogía Terapeutica
- · 1 profesora apoyo a la etapa de EP
- · 1 profesora de AL
- · 1 profesora de PT para el aula específica
- · 1 profesora del área de Religión (con horario compartido con otro centro)

Por otro lado, el centro cuenta con diverso personal no docente, entre los que podemos citar:

- · monitoras asistencial para el alumnado anea.
- · conserje, personal funcionario del Ayuntamiento
- · auxiliar administrativo, en funciones de secretaría 2 días a la semana
- · personal de limpieza, a través de empresa concesionaria del Ayuntamiento
- · monitoras de aula matinal, contratadas por la empresa concesionaria del servicio
- · monitoras de comedor escolar, contratadas por la empresa concesionaria del servicio.
- . mentores que imparten PROA y PALE
- . monitores de las actividades extraescolares

Asimismo el centro ha visto la necesidad de la colaboración con ONGs que ayuden a las familias y a nuestro alumnado en su horario extraescolar a través de escuelas familias para los padres y madres que se realizan en horario matutino gracias a la colaboración con la Cruz Roja, así como asociaciones de niños autistas que nos ayudan colaborando en la jornada escolar con los autistas del centro. Cualquier programa que se acerque a la mejora de las condiciones socioculturales y económicas de nuestros discentes y sus familias son acogidos, pues se ha experimentado a través de estos tres años y la experiencia ha sido muy beneficiosa para todas las partes de la comunidad educativa.

# 1.1.5. El centro, sus características, proyectos, programas e instalaciones:

### A.- Tipología del centro:

En el CEIP Las Cortes se imparte 2º ciclo de Educación Infantil y la etapa de Primaria por tanto nuestros alumnos tienen edades comprendidas entre los 3 y 13 años.

### B.- <u>Instalaciones y equipamientos del centro:</u>

Tiene dos entradas:



- -La principal por la calle Juan Van Halen s/n
- -Las traseras y de entrada para visitas y alumnado al centro por la calle Santa Bárbara.

El Centro consta de un edificio con dos bloques unidos por el salón de actos y la biblioteca. Se dividen de la siguiente manera:

Edificio Principal: consta de planta baja y primera

### En la planta baja se encuentran:

- Entrada Principal.
- Conserjería.
- Secretaria.
- Jefatura de Estudios.
- Dirección.
- Sala de profesores.
- Aulas Infantil de 3 y 5 años.
- Aula específica
- Aulas de 4º a 6º
- Aula de logopeda
- Aula de Orientación
- Sala de usos múltiples (en el que se funden gimnasio y salón de actos)

#### En la Primera Planta se encuentran:

- Aula Infantil de 4 años
- Aula de música
- Aula de informática
- Aulas de 1º a 3º
- Aula de Inglés
- Aula de Apoyo a la Integración.
- Biblioteca

Disponemos de 2 pistas deportivas. Todos los espacios cuentan con iluminación y ventilación óptimas.

#### C.- Organización horaria del centro:

En relación con el alumnado, la jornada lectiva abarca de las 9:00 a las 14:00 de lunes a viernes. Por otro lado, en cuanto al horario no lectivo, al tratarse, como hemos dicho anteriormente, de un centro acogido al Plan de Familia este permanece abierto con el siguiente horario:

- · aula matinal: de lunes a viernes de 7:30 a 9:00
- comedor escolar: de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 . Este servicio es ofrecido a través del comedor del CEIP Manuel de Falla, durante este y pasados cursos escolares. A partir del curso que viene 2016/17 nos los instalarán en nuestro centro educativo.
- · actividades extraescolares: lunes y miércoles de 16:00 a 17:00.

En cuanto al personal docente, el horario de obligada permanencia en el centro se distribuye de la siguiente manera:

- · horario lectivo: 9:00 a 14:00
- · horario no lectivo regular: lunes de 16.00 a 20.00 horas ; martes de 14:00 a 15:00.

El horario de tutoría con madres y padres es de 16.00 a 17.00, todos los lunes.

Por último, en cuanto al personal no docente:

- · conserje: de 7:30 a 14:00 de lunes a viernes
- · auxiliar administrativo: de 9:00 a 13:00, los martes y jueves
- · monitoras aula matinal: de 7:30 a 9:00 de lunes a viernes
- · mentores PROA: de 16:00 a 18:00 de martes y jueves.
- · monitores extraescolares: de 16:00 a 17:00 de lunes y miércoles.

### D.- Planes y proyectos:

Por las desigualdades comentadas anteriormente, de carácter económico-social-cultural, y para intentar paliarlas, el centro está inmerso en distintos proyectos y nuevas metodologías educativos:

- # "Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación"
- "Proyecto Escuela Espacio de Paz", para fomentar la cultura de la no violencia y de resolución de conflictos. Que a la vez está integrado dentro de un proyecto intercentro con los centros CEIP Manuel de Falla, , CEIP "La Ardila", CEIP Padre Casar Carrillo y el IES Blas Infante.
- Programa Unidades de Acompañamiento
- Programa CIMA
- "Programa Bibliotecas andaluzas"
- ♣ TDE
- Más Equidad Innovación
- Con Red
- Plan de compensación educativa

# 1.1.6 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

### a. Organización de espacios y horarios.

La jornada escolar del CEIP "Las Cortes" abarcará de 7:30 a 18:00. Este horario se distribuye de la siguiente manera:

- Aula matinal: 7:30 a 9:00.
- Horario lectivo: 9:00 a 14:00
- Actividades extraescolares: 16:00 a 18:00. Están abiertas a todo el alumnado del centro y las organiza una empresa con la supervisión del centro.
- PALE: Se imparte lunes y miércoles en horario de 17.00 a 18.00 horas.
- PROA: Se imparte los martes y los jueves 16 a 18 horas, de octubre a mayo. Va destinado a alumnado de 2º y 3er ciclo que reúnan una o varias de las siguientes características:
  - Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas
  - Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
  - Padecer retrasos en el proceso de maduración personal o social.
  - Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.



• Pertenecer a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos e hijas.

 Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

El alumnado es seleccionado por una Comisión de Selección formada por la Jefatura de Estudios, el Coordinador o Coordinadora del programa de acompañamiento, el Coordinador o Coordinadora del segundo ciclo, profesorado que desempeñó la tutoría en el último curso escolar y el orientador u orientadora de referencia del equipo de Orientación Educativa

Puede ser impartido por profesorado del centro o mentores acompañantes, con una ratio máxima de 10 alumnos y alumnas.

Durante el horario extralectivo, tanto anterior como posterior al horario lectivo, el alumnado será atendido por los monitores/as de cada uno de los servicios, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 17 del Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Fuera del horario establecido, el horario permanecerá cerrado.

La utilización de las instalaciones del centro para actividades no citadas anteriormente o de carácter no lectivo, precisará la autorización de la Dirección del centro previa comunicación al Consejo Escolar del centro.

En cualquier caso, el procedimiento y los requisitos a cumplir se adecuará a lo establecido en la Orden de 3/8/2010 por la que se regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor, actividades extraescolares en los centros docentes públicos así como la ampliación de horario.

#### 1.1.6.1 Horario lectivo de cada curso y área:

El modelo de horario lectivo semanal del CEIP "Las Cortes" será exclusivamente de mañana.

El horario lectivo correspondiente al segundo ciclo de la educación infantil será de veinticinco horas semanales, que incluirán dos horas y media de recreo distribuidas proporcionalmente a lo largo de la semana.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la educación primaria será de veinticinco horas, que incluirán dos horas y media de recreo distribuidas proporcionalmente a



lo largo de la semana.

El horario lectivo de cada curso y área de esta etapa se distribuye de la siguiente manera:



CICLO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO	
CURSO	1º	2º	3º	4º	5º	6º
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	2:30	2:30	3:00	2:30	2:30	2:30
LENGUA	6:00	6:00	5:30	5:30	4:30	4:00
MATEMÁTICAS	5:00	5:30	5:00	5:30	4:30	4:00
INGLÉS	2:30	2:30	3:00	3:00	2:30	2:30
RELIGIÓN/ ATENCIÓN EDUCATIVA	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30
ED. ARTÍSTICA	2/ 2:00	2/ 1:30	2/ 2:00	2/ 1:30	2/ 2.00	2/ 1:30
ED. FÍSICA	3:00	3:00	3:00	3:00	3:00	3:00
2ª LENG. EXTR.					1:00	1:00
ED. EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS						1:30
PRÁCTICA DIGITAL					1:00	1:00
RECREO	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30
TOTALES	33.3/25	33.3/25	33.3/25	33.3/25	33.3/25	33.3/25

El horario señalado como autonomía del centro es aquel que distribuirá para ampliar horario de troncales y específicas, proponer refuerzo de troncales y solicitar a la administración la aprobación para poder impartir el proyecto interdisciplinar de Práctica digital. Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán de forma transversal a lo largo de las sesiones e irán también de forma transversal a las diferentes actividades que se aplicarán de los diferentes planes y programas de innovación en los que el centro participa.

Para la concreción de dicho horario, anualmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible.
- Cuando se considere pedagógicamente oportuno se unirán dos sesiones de 45 minutos para un mejor desarrollo de algunas áreas.
- De igual manera se procederá con el área de Inglés, teniendo en cuenta que al ser un maestro o maestra especialista debe impartirlo en muy diversos cursos y grupos lo que hace que esto sea menos viable.
- Las asignaturas específicas se distribuirán a lo largo de toda la semana en función de la disponibilidad horaria de los especialistas.

 Las áreas troncales de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales junto al área de Plástica conformarán Proyectos. Las horas de libre disposición autonómica vendrán a referozar las áreas instrumentales en todos los ciclos y a impartir 1 hora del proyecto interdisciplinar de Práctica Digital en los cursos de 3° a 5° y 1 hora y 30 minutos en 6° de Primaria.

- El resto del horario de autonomía para los centros se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - o Áreas instrumentales en las que se produzcan carencias o dificultades por parte del alumnado.
  - o Materias troncales o específicas en las que analizado el currículo, se vea imposible su desarrollo con el tiempo mínimo asignado.
  - o Una sesión semanal de Práctica Digital para ampliar el conocimiento de las TICs del alumnado de nuestro centro ya que la gran mayoría carecen de medios tecnológicos en sus hogares.

#### 1.1.6.2 HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO:

De acuerdo con lo establecido en el epígrafe anterior, con los criterios establecidos en el apartado correspondiente de este Proyecto Educativo y a las necesidades del centro, la Jefatura de Estudios, a principios de cada curso escolar, elaborará el horario lectivo del alumnado para cada uno de los grupos del centro.

En el caso del horario del alumnado del Aula de Pedagogía Terapéutica, este se elaborará ateniendo a los siguientes criterios:

- 1. Los agrupamientos serán flexibles, aunque su constitución se basará en la homogeneidad de las dificultades que presenten los distintos alumnos/as:
  - · capacidad de atención
  - · niveles de competencia curricular
  - · el nivel de desarrollo próximo para favorecer la adquisición de los aprendizajes.
- 2. Se distribuirán a lo largo de la semana no haciendo coincidir, en la medida de lo posible las sesiones en un mismo día.
- 3. Se respetarán las horas en las que el alumnado puedan permanecer integrados de forma inclusiva con sus grupos de referencia, solo saldrán en momentos puntuales para trabajar algunos programas específicos.

La organización estará sujeta a cuantas modificaciones se consideren oportunas a lo largo del curso, en función del alumnado o la aparición de nuevos diagnósticos.

La Dirección aprobará el horario del alumnado una vez comprobado que se cumplen las condiciones entes citadas.

#### 1.1.6.3. HORARIO DEL PROFESORADO:

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y media semanales serán de libre disposición de los maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. Las jornadas se distribuyen en 6 sesiones de 45 minutos y recreo de 30 min. Las horas de obligada

permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se desarrollarán de la siguiente manera:

· Lunes: de 16:00 a 20:00 · Martes: de 14:00 a 15:00

El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro. Se establecerá dos recreos diferenciados para evitar acumulación y conflictos en el alumnado. Por ello se repartirá al alumnado de infantil y 1º ciclo en el patio de Infantil y el resto de alumnado en el patio de Primaria. Por otra parte de establecerá también dentro de la organización de los turnos de recreo un profesor de refuerzo para que en el caso de ausencia de uno de los profesores, que estén de guardias ese día, pueda ocupar su lugar. Asimismo existirá en la organización de los recreos de primaria un turno para la Biblioteca del centro, en el habrá un profesor para ayudar al Coordinador de Biblioteca a dar libros a los alumnos o a vigilancias para aquellos alumnos que deseen jugar a juegos de mesa en la hora del recreo.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Tutoría para atención de padres y madres.

El resto de horas no lectivas se destina a las siguientes actividades:

- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

A la hora de elaborar el horario del profesorado del centro, se atenderá a los siguientes criterios:

- · El horario de adaptación para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro, se llevará a cabo bajo los criterios establecidos en el Decreto 301 que regula la jornada y el calendario escolar.
- · En el primer ciclo se procurará que los tramos horarios anteriores al recreo permanezcan el tutor/a del aula para el trabajo de las materias instrumentales.
- El profesorado con tutoría asignada a cualquier nivel de Educación Primaria deberá impartir al menor un área instrumental: lengua, matemáticas o inglés
- · Se procurará que los tutores/as finalicen la jornada escolar con su alumnado.
- · Los horarios del Equipo Directivo coincidirán al menos en un tramo semanal por necesidades de coordinación.



· El profesorado que realiza el programa de refuerzo educativo, en caso de compartirlo entre dos (Orden de 20 de agosto 2010) se distribuirán los tramos horarios antes y después del recreo, lo que permitirá la cobertura del horario íntegro diario.

- · Siempre que sea posible, el horario del alumnado atendido en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, no coincidirá con las áreas en las que la inclusión o integración en su clase se pueda llevar a cabo con mayor facilidad.
- · El horario del profesorado de apoyo en Educación Infantil, en el caso de que existiese, se distribuirá de manera que garantice principalmente la atención del alumnado de apoyo dentro de su aula.
- $\cdot$  La distribución de los horarios de refuerzo educativo se realizará de manera que se pueda llevar a cabo una atención en grupos con niveles de competencia curricular parecida.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales establecidas en el punto 4 del proyecto educativo. Del mismo modo, los maestros y las maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas para el horario no lectivo de obligada permanencia, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro. Así pues se dedicarán a:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
  - c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
  - d) Programación de actividades educativas.
  - e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
  - f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
  - g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
  - h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
  - i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro
  - h) Coordinaciones de planes y programas de innovación educativa

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Jefatura de Estudios un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.

El horario no lectivo de obligada permanencia se llevará a cabo, con carácter general, los lunes en sesión de tarde, quedando del siguiente modo:

- Coordinaciones del profesorado (equipos docentes, equipos de ciclo, ETCP, etc.). Tendrá carácter semanal, de acuerdo con la planificación establecida anualmente por la Jefatura de Estudios y se desarrollará de 16:00 a 18:00 horas.
- Tutoría con familias: de 18:00 a 19:00 horas.
- Los maestros que no sean tutores dedicarán esta hora a la elaboración de materiales o planificación.

El resto del tiempo se dedicará a las actividades que especifica la Orden de 20 de agosto de 2010, entre las que serán de suma importancia las dedicadas a la formación permanente y que podrán realizarse en ese o en otro día de la semana.

### Actividades complementarias y extraescolares:

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.
- Ayudar en la consecución de las competencias clave.

Una vez planificadas e incluidas en las programaciones didácticas, tal y como se establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, los maestros y las maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo a lo establecido en dichas programaciones y por tanto estaremos obligados a participar en las mismas y llevarlas a cabo.

Para su realización debe existir al menos un quorum de participación de alumnado de al menos un 75 % de la clase, en caso de no ser así la actividad no podría ser realizada. Los problemas económicos no deben ser un impedimento para su realización, es por ello que a través del Programa de Compensatoria se intentará paliar esas necesidades ofreciendo a las familias desfavorecidas la posibilidad de la realización de la actividad. No obstante se intentará siempre ofrecer actividades gratuitas para que participen la mayoría de los discentes del centro.

### 1.2. Situación de la convivencia del centro:

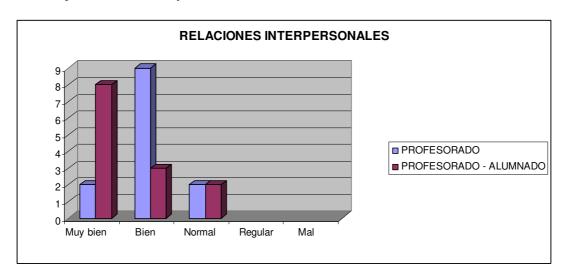
Para analizar la situación de la convivencia en nuestro Centro hemos aplicado unos cuestionarios dirigidos a padres-madres, profesorado y alumnado. Los resultados de este análisis los detallamos a continuación.

### 1.1.7.<u>1.- Análisis por sectores:</u>

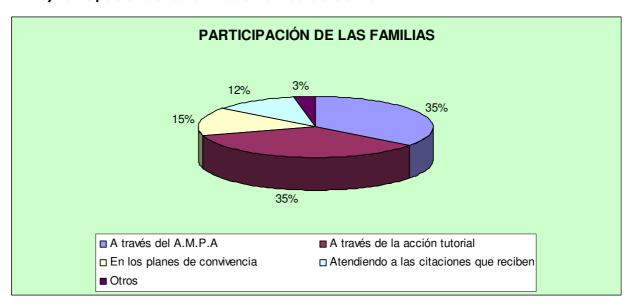
#### 1.7.1.1.- Profesorado:

Los datos que se recogen en la encuesta podemos agruparlos en tres grandes bloques:

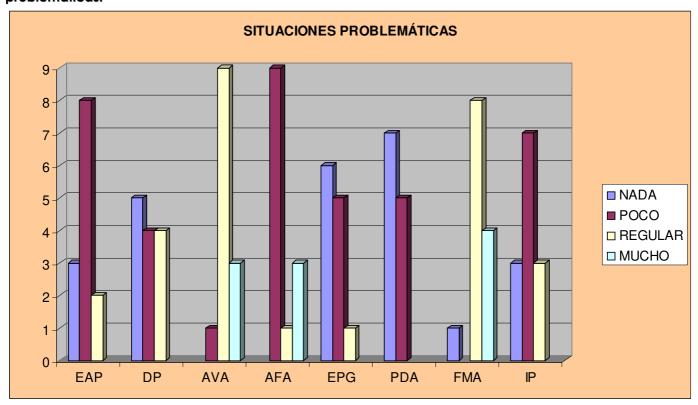
### a) Relaciones interpersonales:



### b) Participación de las familias en la vida del centro



### c) Grado en que se presentan las diferentes situaciones problemáticas:



**EAP:** enfrentamientos alumnado-profesorado.

**DP:** diferencias con los padres.

AVA: agresiones verbales entre el alumnado.

**AFA:** agresiones físicas entre el alumnado.

**EPG:** enfrentamientos entre pandillas o grupos.

PDA: problemas de discriminación entre el alumnado.

FMA: falta de motivación en el alumnado.

IP: Individualismo del profesorado.

### Conclusiones más relevantes de la encuesta del profesorado:

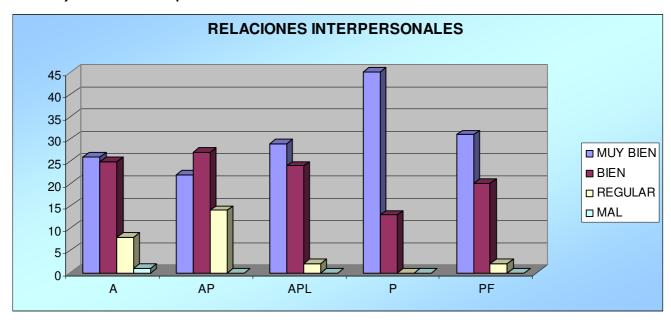
- Las relaciones del profesorado con los demás sectores de la comunidad educativa son, en general, buenas o muy buenas.
- Los padres y madres deben participar en la vida del centro fundamentalmente a través de: la acción tutorial y el AMPA, lo cual nos indica que debemos dar una mayor promoción a estos dos medios de participación.
- Las situaciones más problemáticas que el profesorado advierte son los problemas relacionales dentro del alumnado y la falta de motivación de éste. Esto, nos da argumentos sobre los objetivos que debemos incluir tanto en el plan de acción tutorial, como en el tratamiento de las áreas transversales desde cualquier área.



#### 1.7.1.2.- Alumnado:

Los datos que se recogen en la encuesta podemos agruparlos en dos grandes bloques:

### a) Relaciones interpersonales:



A: relación entre el alumnado.

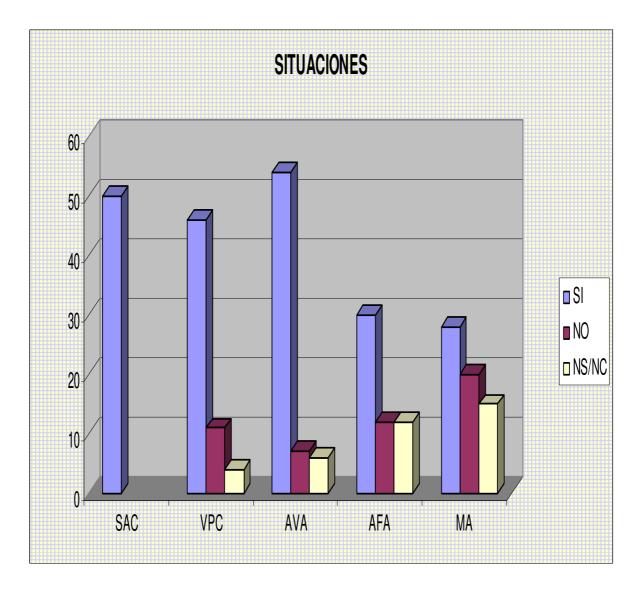
AP: relación alumnado-profesorado.

APL: relación alumnado-personal de administración y servicios.

P: relación entre el profesorado.

PF: relación profesorado familias.

b) Grado en que se presentan las situaciones más significativas



**SAC:** satisfacción del alumnado con el centro.

**VPC:** visitas de los padres al centro.

**AVA:** agresiones verbales entre el alumnado.

**AFA:** agresiones físicas entre el alumnado.

### Conclusiones más relevantes que refleja la encuesta aplicada al alumnado:

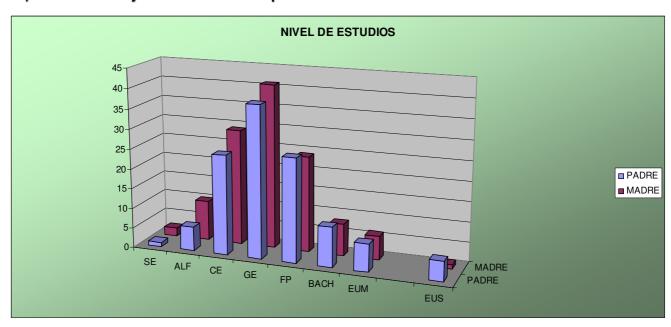
 Las relaciones del alumnado con los demás sectores de la comunidad educativa y de éstos entre sí, son por lo general, buenas o muy buenas, aunque en cuanto a la relación de alumnado con el profesorado las opiniones están algo más divididas.

 Las situaciones más problemáticas que según ellos se presentan en el centro serían las agresiones verbales entre el alumnado. Quedando en un segundo plano algunos casos de agresiones físicas entre el alumnado o de aislamiento de compañeros.

### 1.7.1.3.- Padres y Madres:

Los datos que se recogen en la encuesta aplicada a los padres-madres podemos agruparlos en cuatro grandes bloques:

### a) Nivel cultural y económico de los padres:



SE: sin estudios.

ALF: lee y escribe

CE: con certificado de escolaridad.

BCH: con bachillerato.

**EUM:** con estudios universitarios

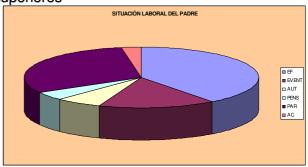
medios.

GE: con graduado escolar.

FP: con formación profesional.



**EUS:** con estudios universitarios superiores



EF: empleo fijo

**EVENT:**empleo eventual

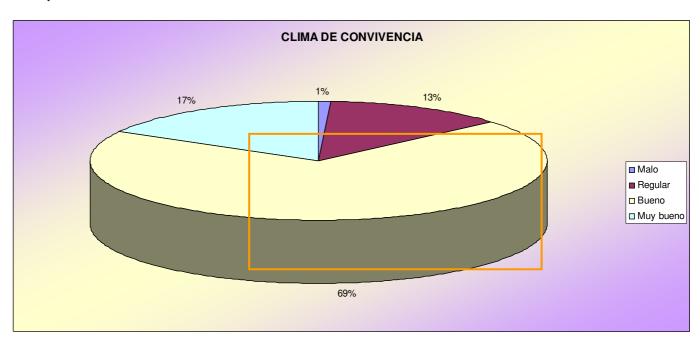
AUT:autónom@

PENS:pensionista

PAR:en paro

AC:am@ de casa

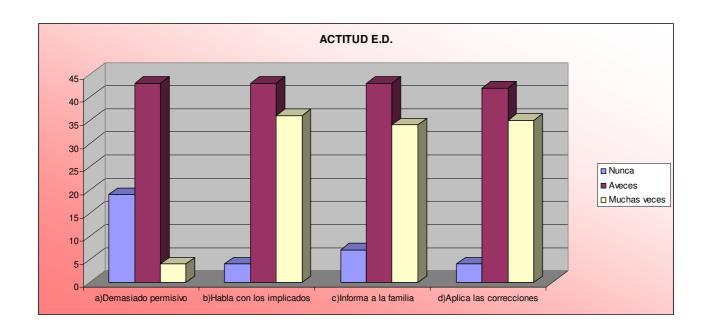
### b) Clima de convivencia del centro:



### c) Relaciones interpersonales:



### d) Actitud que adopta el Equipo Directivo en la resolución de conflictos:



### Conclusiones más relevantes que refleja la encuesta aplicada a los padres y madres:

- No se aprecia excesiva diferencia entre sexos en cuanto al nivel de formación del padre y la madre, que por lo general es medio bajo; no obstante, esta diferencia sí que se aprecia en la situación laboral, ya que en los padres, las clases pasivas (pensionista, en paro o amo de casa) es del 25% aproximadamente, mientras que entre las madres representa un 75%. Esto, no da idea del estilo de familia que por lo general tenemos en el centro en las cuales, de corte más tradicional, no se aprecia una promoción laboral significativa de la mujer.
- El
   de convivencia del Centro y las relaciones interpersonales son, en general,
   bastante buenas.
- El Equipo Directivo, en relación a la actitud que adopta en la resolución de conflictos, está bien valorado por las familias, aunque en determinados casos, podría mejorarse la información a las mismas, acerca de éste tema.

### Situaciones que influyen negativamente en la convivencia de nuestro Centro:

- Falta de motivación en el alumnado.
- Agresiones verbales entre el alumnado
- Marginación de algunos compañeros
- Algunos casos de agresiones físicas entre el alumnado.
- Algunos casos de aislamiento entre el alumnado.





### 2.- OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVOS GENERALES:

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

### 2.2.- OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO:

- a) Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- b) Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- c) Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- d) Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el Centro.







e) Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia, partiendo de un modelo global elaborado.

### 2.3.- OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO:

- a) Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- b) Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado, favoreciendo la comunicación, la participación activa y la toma de decisiones consensuada.
- c) Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- d) Favorecer la comunicación, la participación activa y responsable y la toma de decisiones por consenso.
- e) Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.
- f) Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

### 2.4.- OBJETIVOS PARA LAS FAMILIAS:

- a) Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- b) Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- c) Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones de las distintas etapas de la infancia y preadolescencia.
- d) Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- e) Difundir los recursos existentes en el entorno.
- f) Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro de sus hijos, partiendo de un modelo global elaborado.

### 2.4.- OBJETIVOS PARA EL CENTRO:

- a) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- b) Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- c) Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

### 3.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL CENTRO

En un Centro de nuestras características, será fundamental el desarrollo de diversas actuaciones orientadas al mantenimiento y mejora del clima de convivencia; entre otras





podemos citar, las siguientes, en función del órgano de gobierno o coordinación docente que las desarrolle.

### 3.1 Actuaciones del Equipo Directivo

- · En relación con la elaboración y seguimiento del Plan de convivencia:
  - o Estudio de la normativa vigente en materia de convivencia.
  - o Dinamización de la elaboración del Plan entre los distintos sectores de la comunidad.
  - o Seguimiento del diagnóstico de la convivencia en el centro, a través del estudio de las encuestas a los diferentes sectores, así como elaboración del informe sobre la misma.
  - o Formación de la asamblea de Delegados y delegadas de madres y padres del alumnado, en la reunión de principio de curso, junto con los tutores/as.
  - o Formación de la asamblea de delegados y delegadas del alumnado.
  - o Reuniones de la comisión de convivencia del Consejo Escolar para planificar y diseñar las actuaciones a realizar en lo referente al seguimiento y modificaciones del Plan.
  - o Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las personas que ostenten la dirección de los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.
- · En relación al cumplimiento del Plan de Convivencia
  - o Reuniones periódicas para realizar el seguimiento de las actuaciones programadas, así como para mantenerse informado de los conflictos que puedan surgir en materia de convivencia, con:
    - \_ Claustro
    - Comisión de convivencia del Consejo Escolar.
  - o Contribuir al desarrollo de una convivencia horizontal donde se puedan solucionar los conflictos entre los distintos miembros de cada sector de la comunidad educativa.

### 3.2 Actuaciones del ETCP

En relación a la elaboración y modificaciones del Plan de Convivencia:

- o Elaboración de propuesta de cuestionarios de diagnóstico de la convivencia.
- o Coordinar la labor educativa del equipo de profesores y la realización de los acuerdos que se tomen encaminados a la mejora de la misma
- o Colaborar con el resto de profesores y profesoras en los problemas académicos, disciplinarios, etc. de su alumnado.
- o Coordinar los procesos de adaptación curricular y de atención a la diversidad.
- o Representar ante los padres al equipo de profesores
- o Propuesta de elaboración de las normas de centro.
- o Coordinación en sus respectivos ciclos de las normas de aula y nivel.
- o Estudio de la propuesta de los distintos apartados del Plan, realizando las modificaciones o sugerencias necesarias.
- o Elevación de propuesta del Plan de Convivencia al Claustro de profesores/as.
- o Cualquier otra previamente consensuada con el claustro de profesores/as y aprobada por el Consejo Escolar.
- · En relación al cumplimiento del Plan de Convivencia
  - o Fomentar el cumplimiento del Plan de acción tutorial.
  - o Velar por el cumplimiento de las normas de aula.





- o Realizar la propuesta del Plan de formación del profesorado en materia de convivencia.
- o Organizar las actividades complementarias y extraescolares de forma que siempre favorezcan la convivencia y fomenten los valores de respeto, colaboración y responsabilidad.

### 3.3 Actuaciones del Claustro

- · En relación a la elaboración del Plan de Convivencia:
  - o Estudiar, debatir, modificar el Plan de convivencia propuesto por el ETCP.
  - o Elaborar la propuesta de Plan de Convivencia al Consejo Escolar para su aprobación.
  - o Colaborar en la elaboración del diagnóstico del a situación de convivencia del centro.
- · En relación al cumplimiento del Plan de Convivencia:
  - o Programar actividades tanto docentes como extraescolares y complementarias que favorezcan la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
  - o Participar en proyectos de coeducación.
  - o Integrar el fomento de la convivencia en todos los proyectos que desarrolla el centro.

### 3.4 Actuaciones del Consejo Escolar

- · En relación a la elaboración del Plan de Convivencia:
  - o Aprobar el Plan de Convivencia propuesto por el Claustro de Profesores y profesoras, realizando las aportaciones, modificaciones y sugerencias que sean necesarias.
- · En relación al cumplimiento del Plan de Convivencia:
  - o Reunir a la comisión de convivencia al menos una vez al trimestre para valorar el clima de convivencia y el desarrollo del Plan.
  - o Velar por el cumplimiento de dicho Plan.

## 3.5 Actuaciones dirigidas a los distintos sectores de la comunidad educativa

- · En relación con el profesorado:
  - Reuniones informativas con el profesorado nuevo, independientemente de la reunión inicial en la que se les informará sobre todos aquellos aspectos relevantes del funcionamiento del Centro, en el día a día se seguirá trabajando esta información, bien con el E. Directivo bien en las reuniones de los E. Docentes o de Ciclo. Está en proyecto, una vez elaborados los documentos (ROF, Proyecto Curricular, etc...), la elaboración de un manual que recoja además de la documentación, las normas internas ya que se considera positivo sistematizarlo en un documento único.
- o Elaboración y difusión de unas normas de convivencias, consensuadas con los alumnos y alumnas.
- o Integración del alumnado inmigrante y con discapacidades.
- o Tratamiento preventivo permanente desarrollando tareas de habilidades sociales (autoestima, desarrollar al menos dos puntos de vista ante cualquier situación, etc.) y acogida.
- o Resolución de conflictos desde el ejemplo de respeto, reflexión y serenidad conciliando mediante el diálogo entre los participantes de un conflicto.





- o Observancia de las normas del centro y vigilancia en entradas, salidas, cambios de clase y los recreos y situaciones conflictivas.
- o Atención a las demandas de los alumnos y alumnas.
- o Coordinación del profesorado en la aplicación de las normas.
- · En relación con el alumnado:
  - o Respecto al alumnado de nuevo ingreso, independientemente del programa de acogida para E. Infantil o Ed. Primaria, a la llegada de cualquier alumno/a de Infantil o Primaria, se mantendrá una reunión con los responsables de la tutoría legal por parte del E. Directivo y el tutor/a correspondiente, en la que se les informará sobre todos aquellas cuestiones relevantes que deben conocer.

Durante los primeros días/semanas de permanencia en el Centro se hará un especial seguimiento de su adaptación.

- o Desarrollo de una Asamblea inicial sobre la convivencia para consensuar las normas de aula y las consecuencias de su incumplimiento.
- o Divulgación de las mismas mediante actividades adecuadas al nivel.
- o Debates en clase sobre la convivencia, las normas o casos de conflictos.
- o Horario dedicado a la acción tutorial.
- o Conocimiento de las medidas sancionadoras
- · En relación con las familias
  - o En cuanto a las reuniones con las familias, se realizarán al menos tres sesiones en el curso. Además de la inicial en la que se informa a todo el grupo de familias sobre normas del Centro, objetivos y contenidos, evaluación, etc., es prescriptiva la celebración de una sesión de tutoría individual en el transcurso de la primera evaluación para todo el alumnado del grupo.
  - o Información a las familias, tanto a través de reuniones colectivas como circulares, sobre:
    - \_ Las normas del Centro y las propias del aula.
    - Los derechos y las obligaciones que las asisten.
    - Los criterios de evaluación y promoción.
    - \_ Recomendaciones de cómo poder ayudar a la labor docente.
    - \_ Actividades organizadas y dirigidas por la AMPA y cualquier otra asociación de tipo juvenil.
  - o Desarrollo de tutorías individuales, bien ordinarias o bien como consecuencia de algún hecho contrario a la convivencia.
  - o Firma de compromisos de convivencia y posterior seguimiento del mismo.
  - o Fomento del uso de las nuevas tecnologías para la información a las familias, así como del desarrollo de la tutoría virtual.
- · En relación con otras instituciones y entidades:
  - o Colaboración con distintas Consejerías en el desarrollo de programas de carácter educativo.
  - o Colaboración en el desarrollo de actividades organizadas desde el Ayuntamiento.
  - o Establecimiento de contactos con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para su actuación en aquellos casos que así lo requieran.
  - o Colaboración con otras entidades e instituciones en el desarrollo de programas.

# 3.6 Actuaciones del tutor/a y del Equipo Docente para la acogida del alumnado de nuevo ingreso

31





Teniendo en cuenta la planificación efectuada entre los equipos docentes y el EOE de la acogida del nuevo alumnado, el tutor/a será el encargado, junto con el profesorado que intervenga en el aula de concretar las actuaciones y actividades a llevar a cabo para realizar dicha acogida.

La acogida será diferente según el tipo de alumnado, diferenciando los que acuden al centro por primera vez, a E. Infantil de 3 años y los que proceden de otros centros.

#### 3.6.1 Alumnado de Educación Infantil 3 años

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 301/2009 de 14 de julio que regula el calendario y la jornada escolar en su artículo 6, apartado 2, que hace referencia al periodo de acogida en el Segundo Ciclo de Educación Infantil.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

- · Primera reunión: se llevará a cabo
  - o Presentación a las familias del Equipo Directivo.
  - o Presentación del Equipo de Educación Infantil.
- -Segunda reunión: será celebrada en la primera semana de septiembre.
  - o De nuevo se presentaran el Equipo Directivo y el Equipo de Educación infantil. Se puede utilizar el siguiente guión:
    - Bienvenida.
    - \_ Ficha de Control de Autonomía. Valoración del trabajo realizado en el verano.
    - \_ Presentación de la dinámica de los primeros días.

### 3.6.2 Alumnado procedente de otros centros

El alumnado que proceda de otros centros y se incorpore al nuestro, ya sea al inicio o durante el transcurso del mismo, desarrollará actividades de acogida en el centro tales como:

- · Visita a las distintas dependencias,
- · Presentación del profesorado del ciclo y del equipo directivo.
- · Reunión inicial de familia y tutor/a.
- · Reunión inicial familia y equipo directivo.

En el aula realizará actividades encaminadas a favorecer su correcta integración en el grupo-clase al que pertenece.

# 3. Actuaciones del Coordinador de Convivencia y el coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia:

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo





Directivo. En nuestro centro serán ambas coordinaciones las que queden asumidas por el mismo profesor.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La coordinación de Convivencia y la coordinación bienestar y protección de la Infancia y Adolescencia llevadas por la misma persona, dispondrá de 1 a 2 horas de reducción del horario lectivo para realizar dicha función, atendiendo si las posibilidades de distribución horaria del centro lo permite. Si además esta coordinación se acompaña de la coordinación de Salud, tal y como aconseja y recomienda las Instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de educación y deporte y de la Viceconsejería de salud y familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/23, las horas de reducción serán de 3 horas más, siempre que la disposición del centro lo permita.

# 4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACION DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

### 4.1 Composición

33





De acuerdo con lo recogido en el Decreto 328/10, en el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión de convivencia integrada por:

- · el director o directora, que ejercerá la presidencia
- · el jefe o jefa de estudios
- · dos maestros o maestras
- · cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

### 4.2 Funciones

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/10, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

### 4.3 Plan de actuación

- · La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre para evaluar e informar la aplicación de las normas de convivencia y cuántas iniciativas se le hayan hecho llegar.
- · Además, la Comisión de Convivencia se reunirá cuántas veces sea preciso para la resolución o mediación en conflictos.
- · La reunión será convocada por el/la directora/a, por mandato del Consejo Escolar o de un tercio de los miembros de la comisión.
- · Por motivos de urgencia, el/la Presidente/a podrá convocar a los miembros de la Comisión con una anticipación de 24 horas.





### 5.- NORMAS DE CONVIVENCIA

### 5.1 Aspectos generales

En relación con las normas de convivencia, debemos tener en cuenta en primer lugar lo recogido en el Decreto 328/10, en el que se recoge que:

- · En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:
  - a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
  - b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
  - c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- · Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- · Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- · En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
  - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
  - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
  - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- · A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
  - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
  - b) La falta de intencionalidad.
  - c) La petición de excusas.





- ·Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
  - a) La premeditación.
  - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
  - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
  - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
  - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
  - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- · En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- · Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
- · Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### 5.2 Normas de convivencia generales

### 5.2.1 Normas para el alumnado

Referentes a su comportamiento personal:

- · Asistir puntualmente a todas las actividades escolares
- · Aportar a las clases los libros y material escolar que sean precisos.
- · Responsabilizarse de los encargos que se les encomienden.
- · Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formulado por sus padres madres.
- · Realizar las tareas y actividades que se le encomienden dentro y fuera del horario lectivo.
- · No salir nunca del Centro.

### Referente a sus compañeros-as:

- · No agredir, insultar ni humillar a sus compañeros-as.
- · Respetar todas las pertenencias de los demás.
- · No perturbar la marcha de las clases.
- · Colaborar con sus compañeros-as en las actividades escolares.
- · Evitar los juegos violentos.

#### Referentes a los maestros-as:

· Tener un trato respetuoso tanto con maestros-as como con todo el personal que se encuentre al servicio del centro.

36





- · Prestarse al diálogo para establecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
- · Realizar las tareas y actividades que se le asignen.

#### Referentes al Centro:

- · Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- · Cuidar de que las clases, pasillos y servicios se mantengan ordenados y limpios.
- · Colaborar en las distintas campañas promovidas por el centro.
- · Participar en las distintas actividades culturales organizadas por el Centro.

Se establece también una relación de derechos y deberes del alumando en el centro escolar:

### **DERECHOS DEL ALUMNADO**

- 1. Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 2. Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 3. Derecho a que se respete su libertad de conciencia y su intimidad y a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
- 4. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro.
- 5. A una educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- 6. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del centro.
- 7. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del centro.

### **DEBERES DEL ALUMNADO**

- 1. Deber de estudiar, que se concreta en las siguientes obligaciones:
- 2. Asistir a clase con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo de del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- 4. Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y colaboración.
- 5. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- 6. Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
- 7. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- 8. Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje.
- 9. Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 10. Deber de respetar la diversidad, no discriminando a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.
- 11. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro, debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.





- 12. Deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- 13. Deber de respetar al profesorado, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	CORRECCIONES	ÓRGANOS
Respetamos al profesorado, alumnado, familias y personal que trabaje en el Centro.	<ul> <li>- Amonestación oral Pedir disculpas Suspensión del derecho de asistencia a esa clase.</li> </ul>	-Profesorado.
No agredimos ni insultamos a ningún miembro de la Comunidad educativa Cuidamos los materiales y las instalaciones.	Apercibimiento por escrito.	-Tutor.
Nos colocamos en fila al tocar el timbre.  Dialogamos para resolver los conflictos		
Practicamos juegos divertidos y pacíficos, nunca violentos.  Trabajamos y nos esforzamos todos-as.	<ul> <li>Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.</li> <li>Suspensión del derecho de</li> </ul>	- Jefatura de Estudios.
Trabajamos de manera adecuada, creando un buen clima de trabajo.	asistencia a determinadas clase por un periodo máximo de tres días lectivos.	Jordiora de Estados.
Mantenemos el colegio limpio utilizando adecuadamente los recipientes para la recogida selectiva de basura.	un periodo máximo de tres días lectivos.	
Venimos aseados al colegio y con la ropa adecuada. Para Educación Física es imprescindible ropa y calzado deportivo	encaminadas a la mejora y a reparar el daño causado -Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.	
Llegamos todos puntuales al colegio y a clase. El recinto escolar se cerrará pasados diez minutos de la hora de entrada. Para acceder al Centro después será necesario justificar la causa.	-Cambio de grupoSuspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por más de tres días lectivos e inferior a dos semanasSuspensión del derecho de asistencia al centro por un	-Dirección
Decimos la verdad.  Somos un Centro libre de humos, no fumamos dentro del recinto escolar.  No corremos ni gritamos por los pasillos.  Nuestra alimentación es sana, no comemos "chucherías" en el Centro.	periodo de tiempo superior a tres días e inferior a un mes. -Cambio de centro docente. - Suspensión del derecho a utilizar los servicios complementarios del centro por un periodo de tiempo máximo de 15 días.	





Los móviles no los
necesitamos y no los
utilizamos en el colegio.
Justificamos nuestras faltas de
asistencia.
No salimos del Centro sin
permiso.
Devolvemos los documentos
e informes firmados.
Colaboramos en la vigilancia
de los recreos.
Respetamos los horarios del
Centro: secretaría, tutoría,
clases, recreo,
Recogemos puntualmente a
nuestros hijos-as al finalizar la
jornada escolar.

#### 5.2.2 Normas para las familias

En relación con el Centro:

- · Conocer el Plan de Convivencia y observar las normas contenidas en él.
- · Atender a las citaciones del Centro, respetando el horario propuesto en las mismas
- · Participar voluntariamente y de forma activa en las actividades promovidas por el Centro.

En relación con los maestros-as.

- · Apoyar la acción de los maestros-as en presencia de sus hijos-as.
- -Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos-as a los maestros-as que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.
- · Facilitar a sus hijos-as cuantos medios sean precios para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.
- · Participar voluntariamente con el profesorado en la programación de las actividades para las que se solicite su ayuda.
- · En caso de separación judicial, justificar a quien corresponde la guardia y custodia
- · Recoger personalmente el informe de evaluación.

En relación con sus hijos-as:

- · Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumnado.
- · Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos-as respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo...
- · Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lectura, juegos y televisión.
- · Justificar debidamente las ausencias y retrasos durante el horario escolar.
- · Vigilar y controlar sus actividades tanto en el Centro como en casa
- · Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos-as de Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria.
- · Cuando un alumno-a tenga que salir del Centro en horario de clase Cumplimentar la ficha establecida al afecto.
- · Justificar mediante certificado médico cuando exista una enfermedad infecto-contagiosa.

En relación con otro alumnado:







· Respetar la diversidad del alumnado evitando situaciones de marginación, de modo verbal y/o físico por causa de sexo, edad, religión, etc.

### 5.2.3 Normas para el profesorado

En relación consigo mismo:

- · Actualizarse o perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.
- · Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuese convocado.

#### En relación con el alumnado:

- · Respetar la personalidad de cada niño-a intentando escuchar, comprender y ayudar.
- · Atender a posibles discriminaciones entre el alumnado.
- · Recabar información e interesarse por sus condiciones socio-ambientales.
- · Individualizar la enseñanza acomodándose al ritmo de aprendizaje de cada alumno-a.
- · Ejercer las funciones de tutoría establecidas en la normativa vigente y, de forma muy concreta, las establecidas en el P.A.C. con respecto al Plan de Acción Tutorial.
- · Comunicar al Equipo Directivo las faltas cometidas por el alumnado para resolver aspectos disciplinarios.
- · Vigilar a los alumnos-as tanto en los recreos como en las entradas y salidas.

#### En relación con el Centro:

- · Conocer el R.O.F. y cumplir con lo que en él hay establecido.
- · Colaborar en el mantenimiento y buen uso del material o instalaciones del centro.
- · Colaborar en el mantenimiento del orden y disciplina dentro del recinto escolar.
- · Participar en la organización del centro a través de los órganos correspondientes.
- ·Ser puntuales en las reuniones.
- · Colaborar con los compañeros-as en el establecimiento de estrategias de enseñanza, con el objetivo de investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar.
- ·Los maestros-as acompañarán a sus alumnos-as en las entradas a las aulas.
- · Durante los recreos ningún alumno quedará en las aulas salvo causa muy justificada, en los que será preceptiva la presencia del maestro.

### En relación con las familias:

- · Mantener contactos periódicos con ellos, dentro del horario previsto para este a fin.
- · Recibir la visita de padres-madres cuando lo soliciten, cumpliendo el horario y normas establecidas para el caso.
- · Cumplimentar los boletines de evaluación y mantener contactos sistemáticos, una vez por trimestre, para informar de los resultados de aquella.
- · Solicitar la justificación de ausencias y salidas del Centro por parte del alumnado.

### 5.3 Normas de convivencia de aula

Para cada una de las aulas se establecen las siguientes normas de convivencia:

- ·Ser buen compañero/a.
- · Cuidar la clase y sus materiales.
- ·Ser amable y educado con todos.





- · Preocuparse por hacer todas las tareas.
- · Comportarse correctamente en clase.
- ·Tolerar los defectos de los demás.
- · Respetar a los compañeros.
- · Prestar ayuda al que lo necesite.
- · Intentar ser uno mismo.
- · Ser sincero.

Estas normas podrán ser objeto de revisión al inicio de cada curso escolar y en cuántas ocasiones se considere necesario, en función de los conflictos surgidos así como de los superados.

NORMAS PARA EL ALUMNADO	CORRECCIONES
Las clases comienzan con puntualidad.	-Pedimos permiso para entrar y explicamos los motivos del retraso.
Esperamos a que el profesor dé por	- AvisoVolvemos a sacar todo el
finalizada la clase.	material.
Pedimos permiso para levantarnos de nuestro sitio.	-Permanecemos 5 minutos de pie.
Pedimos permiso para hablar y respetamos el turno de palabra.	-Pedimos disculpas si hemos interrumpido. -Estamos 10 minutos sin intervenir.
Evitamos interrumpir al profesor cuando está explicando	-AvisoRepetimos lo último que el profesor ha explicadoNos reunimos con el profesor al finalizar la clase.
Los problemas y conflictos entre compañeros los solucionamos dialogando, se plantean las quejas al profesor. Están prohibidos las peleas y los insultos.	-Disculpas mutuasReunión alumnos- profesorAnálisis del problema por el grupo.
No realizamos en clase actividades o tareas distintas a las pedidas por el profesor-a.	-Retirada del material hasta que la clase finaliceTarea adicional para la casa.
No traemos ni comemos "chucherías" en clase.	-Tiramos las chuches a la papelera Realizamos un trabajo escrito sobre el producto.
Cuidamos el material del aula.	-Reparamos los desperfectos Reponemos el material dañado.
Los papeles y desperdicios los arrojamos en la papelera correspondiente.	-Recogemos lo que hemos tirado Limpiamos el aula antes de salirNos reunimos con el profesor al finalizar la clase.
No nos burlamos de las respuestas incorrectas de los compañeros-as ni de cualquier otra circunstancia que los afecte.	-Pedimos disculpas al ofendido Realizamos alguna tarea que beneficie al ofendido.
Finalizamos nuestras tareas o trabajos en el plazo establecido.	-Explicamos las razones al profesor Repercute negativamente en la evaluación.
Antes de tomar algo prestado, pedimos permiso al dueño para que éste nos autorice.	-Lo devolvemosLo reponemos si lo hemos deterioradoPedimos disculpas.
Estamos obligados a cumplir las correcciones. Si no las cumplimos, habrá una corrección aumentada.	-Nos reunimos con el profesor-a para explicar los motivosAnalizamos el caso con el grupo para la nueva corrección





	Reunión alumno-profesor-padres.
Los móviles no los necesitamos y no los	-Aviso, la 1ª vezEntregamos el móvil
utilizamos ni los exhibimos en el colegio.	durante una semana, la 2ª vez
	Entregamos el móvil durante un mes, la 3ª
	vez.

### 5.4 Normas del Plan de Apertura

#### 5.4.1 Aula matinal.

El horario de atención de este servicio será el comprendido entre las 7:30 horas y las9:00 horas.

Como normas específicas de este servicio se establecen las siguientes:

- · El alumnado entrará por la puerta principal del centro.
- · Las monitoras del aula matinal entregarán a principio de curso la programación de las actividades a realizar en el mismo.
- · Las monitoras acompañarán al alumnado usuario de este servicio, hasta las filas correspondientes con sus respectivos tutores a las 9:00 horas.

#### 5.4.2 Comedor escolar

El horario de este servicio será el comprendido entre las 14:00 y 16:00 horas. Se establecen las siguientes normas específicas:

- · Las monitoras recogerán al alumnado usuario de este servicio en las aulas para acompañarlos al comedor.
- ·Serán las responsables de atenderlos en la higiene personal antes de entrar en el comedor.
- · Atenderán las necesidades del alumnado durante esta jornada.
- · Entregarán a principio de curso a la dirección del centro, la programación de las actividades a realizar por el alumnado durante este horario.
- · Las monitoras del comedor serán las responsables de la entrega del alumnado que asiste al comedor escolar, a las monitoras de las actividades extraescolares que comiencen a las 16:00 horas, en el caso del alumnado usuario de este servicio.

### 5.4.3 Actividades extraescolares

Como norma general se procurará que en estos servicios funcionen las mismas normas de cuidado de los espacios, comportamiento con los usuarios de los servicios y con el personal encargado de los mismos que se tienen en el centro, durante el periodo lectivo.

Así mismo se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en relación al Plan de Apertura de Centros.

El horario de actividades extraescolares estará comprendido entre las 16 y 18 horas.

Las normas específicas son las siguientes:

- · Las familias serán las encargadas de recoger a los alumnos/as una vez finalizadas.
- · El alumnado deberá respetar, cuidar y mantener en el mismo estado que las encontró, las aulas y los materiales que contienen, utilizadas para dichas actividades.
- · Las monitoras de las actividades extraescolares, deberán llevar el control de asistencia del alumnado usuario de los distintos talleres.
- · Deberán acompañar al alumnado a la salida de los talleres hasta la puerta principal del centro, donde serán recogidos por los familiares autorizados.





· En el caso de que alumno/a usuario de estos servicios se encuentre indispuesto, deberán comunicarlo telefónicamente a los familiares.

NORMAS GENERALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUIDAS EN EL PLAN DE APERTURA	CORRECIONES			
Permanecemos en el centro durante el tiempo que se está realizando la actividad.				
Rellenamos la solicitud correspondiente y la entregamos en Secretaria	-Amonestación verbal. -Apercibimiento por escrito. -Suspensión del derecho a participar en las			
Somos puntuales y entramos en el centro 5 min. Antes de que comience la actividad en la que estamos inscritos.				
Respetamos y acatamos las indicaciones de los monitores.	actividades por un periodo de tiempo máximo de 15 días.			
Respetamos a compañeros-as	-Reparación o reposición del material dañado.			
Cuidamos el material				
No insultamos, ni gritamos				
Domiciliamos el cobro de recibos				
El incumplimiento sistemático de las normas constituye falta grave.				

# 5.5 Procedimiento a seguir para la detección y aplicación de correcciones

### 5.5.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia, prescripción, correcciones y responsables.

De acuerdo con lo recogido en el Decreto 328/10, son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o incumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales si es menor de edad.





Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su realización, excluyendo los periodos vacacionales.

Para las conductas recogidas anteriormente se podrán imponer las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

del centro.

- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas tanto dentro como fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante dicho tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cada conducta contraria a la convivencia del centro se recogida en partes, la acumulación de partes dará sanciones más grave. Así pues:

- Acumulación de tres partes: 1 día sin recreo
- Acumulación de seis partes: 1 semana sin recreo
- Acumulación de nueve partes: Expulsión del aula de 1 día a 1 semana, según gravedad de los partes.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas el siguiente personal:

□Para la letra a todos los profesores y profesoras del centro.
, , ,
□□Para la letra b el tutor o tutora del alumnado.
□ Para las previstas en las letras c y d la Jefatura de estudios.
□□Para la prevista en la letra e el director o directora, que dará cuenta a la Comisión
de Convivencia.

### 5.5.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

gravei

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/10, se consideran conductas mente perjudiciales las siguientes:
□□La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. □□Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. □□Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. □□Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba o se realizan contra los alumnos con nee.
□ Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. □ La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
□□El deterioro grave de las instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
□□La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

□□Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades





□□El incumplimie	ento de las corre	cciones im	npuestas, sa	alvo que la	a Comisión d	е
Convivencia	considere	que	sea	por	causa	justificada.
$\square\square$ Asimismo, las	medidas discipli	inarias add	optadas po	or el direc	tor o directo	ra en relación
con las conducto	as del alumnado	, podrán s	er revisado	as por el C	onsejo	
Escolar a instanc	ia de los padres	s, madres d	o represent	tantes leg	ales del alun	nnado. A tales
efectos, el direc	tor o directora d	convocará	una sesió	n extraord	dinaria del C	onsejo Escolar
en el plazo máx	imo de dos días	s lectivos,	contados (	desde qu	e se present	ó la instancia,
para que este	órgano proced	da a con	nfirmar o i	revisar la	decisión y	proponga, si
corresponde, las	medidas oportu	nas.				

### 5.5.5 Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

### Inicio del expediente

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo se podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento será llevada a cabo por un profesor/a del centro designada por el director o directora.

### Recusación del instructor

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en lo que proceda.

#### **Medidas** provisionales

El director/a podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### Resolución del procedimiento





El director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podría ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución contemplará, al menos, los s	siguientes extremos:
<ul> <li>□Hechos probados.</li> <li>□Circunstancias atenuantes y agravante</li> <li>□Medida disciplinaria adoptada.</li> <li>□Fecha a efectos de medida disciplinaria</li> </ul>	

#### **Recursos**

Contra la resolución dictada por el director/a del centro podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado o Delegada provincial.

La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender por desestimado el recurso.

# 6.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### 6.1 Objetivos

Con carácter general, para la prevención, detección, mediación y resolución de conflictos, se procurará:

- · Promover el diálogo y comunicación entre padres, profesores y alumnos. Principalmente entre alumnos para que ellos aprendan a solucionar sus propios conflictos.
- · Inculcar que la comunicación, respeto y tolerancia son los valores que más hay que potenciar en todos los ámbitos del alumnado.
- · Establecer acuerdos comunes con toda la Comunidad Educativa para dirigirnos a un objetivo común: MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- ·Trabajar la educación en valores como parte esencial dentro de nuestro currículo.
- · Fomentar en el alumnado actitudes solidarias, tolerantes y de respeto hacia los demás a través del diálogo, desarrollando estrategias de autocontrol.
- · Dar a conocer a las familias del alumnado las características de los compromisos de convivencia que se puedan establecer y su finalidad.
- · Analizar por parte del equipo docente, coordinados por la Jefatura de Estudios, aquellos casos en los que se considere favorable el establecimiento de un compromiso entre familia y escuela.

Asimismo, hemos organizado las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento organizadas en tres niveles, de forma que sean asumidas por el alumnado gradualmente. Así, cuando la norma se ha incumplido, no se considerará inicialmente gravemente perjudicial para el centro, sino que se irán utilizando todas las consecuencias posibles de un nivel antes de pasar al siguiente.

- · NIVEL 1:
- o Amonestación verbal.
- o Comunicación en la agenda escolar.
- o Petición espontánea de disculpas.





- o Reparación inmediata del daño causado.
- o Otras relacionadas con la gestión del aula.
- o Amonestación verbal colectiva (cuando se desconoce la autoría de los hechos).
- · NIVEL 2:
- o Amonestación escrita.
- o Realización de trabajos en horario no lectivo.
- o Realización de trabajos para la interiorización de las normas en horario no lectivo.
- o Pérdida del derecho a acudir a actividades extraescolares
- · NIVFI 3
- o Las derivadas de las conductas gravemente perjudiciales establecidas en la normativa.
- o En el caso de conductas contrarias de las familias, con respecto a alumnado que no sea de su tutela, el procedimiento a seguir será:
  - 1°.- Amonestación verbal por parte del tutor/a
  - 2°.- Amonestación verbal por parte del equipo directivo.
  - 3°.- Comisión de convivencia del Consejo Escolar

Cada conducta contraria a la convivencia del centro se recogida en partes, la acumulación de partes dará sanciones más grave. Así pues:

- Acumulación de tres partes: 1 día sin recreo
- Acumulación de seis partes: 1 semana sin recreo
- Acumulación de nueve partes: Expulsión del aula de 1 día a 1 semana, según gravedad de los partes.

### • Compromisos de Convivencia:

- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas suscribirá un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado. Deberán colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como extraescolar.
- 2. La comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos, garantizando así su efectividad. Igualmente propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- 3. Los compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

### 6.2 Medidas para la prevención

La responsabilidad y el respeto son indispensables para el buen desarrollo de una comunidad, por ello son necesarias la organización y disciplina para toda convivencia colectiva.

Debemos fomentar actitudes asertivas y pacíficas en todos los miembros de la comunidad como primera y mejor forma de prevención de conflictos.

Conocedores de la importancia del valor formativo de muchas actividades que apoyan la labor preventiva en el ámbito de la convivencia se llevan a cabo diversas actuaciones en los distintos sectores de la comunidad.

### 6.2.1 Con respecto al alumnado:





- Medidas y actuaciones de acogida a la llegada de alumnos y alumnas, nuevos y nuevas al aula. En Infantil se habilitará un periodo de adaptación en los casos que lo requieran.
- Lectura de las normas de convivencia aprobadas por consenso en el Claustro de Profesores y refrendadas por el Consejo Escolar, a todo el alumnado, en una sesión específica de tutoría, al comienzo de cada curso.
- Establecer en cada aula, y en consonancia con las del Centro, las normas específicas de convivencia en ella, alcanzando acuerdos con el alumnado y
- potenciando su participación.
- Mantener un clima adecuado, en las clases, de disciplina y trabajo en consonancia con el alumnado; y en el que se destaque el principio de "aprender a escuchar", el trabajo en equipo y la asunción de responsabilidades.
- Trabajar habilidades sociales en el grupo.
- Potenciación de hábitos y actitudes asertivas en la dinámica del centro.
- Aceptación de la interculturalidad, mediante intercambios de experiencias.
- Participación del Centro en proyectos relacionados con esta temática: Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Celebración de efemérides puntuales: Derechos del Niño y de la Niña, Día de la Paz y la No violencia, Día del Voluntariado, etc.
- Educación en Valores.
- Proyectos de Coeducación.
- Organizar y realzar charlas de prevención de los riesgos asociados a las nuevas tecnologías y al uso de las redes sociales.
- Suministrar la aplicación Socioescuela (detección de acoso escolar) en los niveles de 3º a 6º, ambos inclusive a lo largo del 1º trimestre de cada curso escolar.
- Puesta en marcha del protocolo de Acoso, en los casos necesarios.

### 6.2.2 Con respecto a las familias:

- A comienzos de curso se enviará a cada familia una circular de comienzos de curso, en las que se destaquen las normas de convivencia en el Centro, exigiéndose la comprobación, mediante firma, de la recepción de las mismas.
- Insistir, especialmente en determinadas familias, en el cumplimiento de las mismas.
- Publicación de esas normas en la página web del Centro.
- Facilitar la implantación de la E
- Escuela de Padres y prestar la colaboración adecuada.
- Reuniones de tutorías colectivas, con independencia de las individuales, en las que se ofrezcan pautas de trabajo a los padres y madres.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e igualdad entre hombres y mujeres.
- Orientaciones a familias sobre pautas preventivas de acoso escolar.

### 6.2.3 Con respecto al profesorado:

- Lectura del Plan de Convivencia a principios de curso para su buen conocimiento y aplicación.
- Estudio, a comienzos de curso, por parte del profesorado de los casos de indisciplina más habituales en el Centro y situaciones en las que se han fraguado; y en función de ello toma de posición al objeto de que no se vuelvan a repetir. Para ello fomentar las reuniones de Equipos Docentes y de Ciclo.
- Prácticas docentes basadas en el ejemplo de actitudes de respeto y normas de educación.
- Observación, registro y control de la convivencia del centro y de los grupos y/o hechos que la desequilibran.
- Implicación y consenso en las exigencias y aplicación de normas.





- Elaborar la memoria final de curso y las propuestas de mejora.
- Analizar y modificar el Plan al comienzo del curso, en los aspectos que se considere necesario, partiendo de la Memoria Final y las Propuestas de Mejora.
- Revisar y modificar, si es necesario el Plan de Acción Tutorial.
- Conmemorar los días relacionados con: los derechos del niño-a, la paz, la Constitución, la no violencia,...
- Reaistrar los partes de incidencias.
- Exponer en el tablón de anuncios del Centro y en las aulas las normas de convivencia.

Será responsable de la aplicación de estas medidas el equipo Directivo.

### 6.2.4.- Con respecto al aula:

- Adecuada vigilancia tanto en clase como en los pasillos y recreos.
- .Comentar, debatir y consensuar las normas y sus correcciones.
- .Exponer en sitio visible las normas del Centro y las del aula.
- Dedicar media hora a la semana para tratar temas relacionados con la convivencia.
- .Tratar y comentar noticias y acontecimientos sociales.
- .Repartir tareas relacionadas con la limpieza, organización y mantenimiento de la clase, la vigilancia, ...
- Proponer y realizar actividades relacionadas con las diferentes conmemoraciones.
- Mantener reuniones periódicas con los padres-madres, tanto individuales como colectivas.

Serán responsables de la aplicación de estas medidas el tutor-a y el profesorado que imparta docencia en el aula.

### 6.3 Medidas para la detección de conflictos

En algunos casos la prevención no da los frutos deseados y el clima convivencial se va deteriorando. Es el momento de llevar a cabo medidas más explicitas con el grupo o los individuos que ocasionan los problemas:

- · Estudio del grupo clase
- · Situaciones en que aparece el conflicto.
- · Establecer vigilancia y normas específicas para lugares y momentos más conflictivos: entradas y salidas, recreos, cambios de clase...
- · Juegos de rol en las aulas afectadas por conductas negativas
- · Reuniones periódicas con las familias y el alumnado.
- · Reuniones de coordinación de los diversos equipos y ciclos.
- · Intervención de los equipos de orientación para asesorar de pautas eficaces y convenientes.
- · Implicación de las familias en la orientación personal de sus hijos/as.





### 6.4 Medidas para la mediación de conflictos

Generalmente hasta ahora los conflictos producidos en el centro se deben solucionar con la intervención del profesorado y comunicación a las familias. Es por ello que no se contempla la necesidad de un protocolo de mediación.

Las labores de mediador deben ser asumidas por el profesorado-tutor que sopesa la conveniencia de una labor asertiva según la conducta reprobable intentando obtener compromisos mediante una negociación positiva antes de aplicar el proceso sancionador. Pero también se establecerá la figura del alumno ayudante, que favorecerá la mediación en los conflictos que surjan entre iguales y la integración de los alumnos-as en los diferentes grupos.

Se aplicarán estas estrategias siempre con un marcado carácter educativo. Para la correcta resolución de los conflictos puede ser efectiva una buena mediación. Es necesario tener previstas medidas que afronten la mediación en la resolución de conflictos. En todo caso, y en el momento oportuno, desarrollaríamos los siguientes puntos:

- 1. Cómo afectará en caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, en el correspondiente procedimiento sancionador.
- 2. Formación del grupo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por alumnos y alumnas y por padres o madres.
- 3. Inclusión del procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes que intervienen en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.
- 4. Inclusión del procedimiento para la comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o la tutora y a las familias del alumnado implicado.
- 5. Procedimiento de solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa de un proceso de mediación al director o directora del centro y la forma en que éste o ésta ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias la posibilidad de acudir a la mediación escolar.

### 6.5 Medidas para la resolución de conflictos

Llegado el momento en que se han agotado otras vías se aplica la normativa para restablecer el clima de convivencia deseado mediante:

- · Proceso de valoración y corrección de conflictos por parte de tutores y profesorado implicado. Las acciones a seguir serian:
  - o Amonestación oral.
  - o Diálogo y reflexión.
  - o Solicitar disculpas y reparación de daños.
  - o Realización de tareas.
  - o Privación de determinadas actividades.
  - o Información, análisis y valoración del hecho a las familias del alumnado implicado.
- · Actuación de la Jefatura de Estudios y Dirección según el caso.
- · Intervención de la Comisión de convivencia y Consejo Escolar si la gravedad lo requiere.

Con respecto a las sanciones aplicadas se tendrá en cuenta que han de ser:

· Educativas pues deben contribuir al proceso de formación y mejora de la actitud del alumnado sin menoscabo de su derecho a la educación y evaluación.





- · Proporcionadas ya que se ha de tener en cuenta las causas, consecuencias y circunstancias que concurren en cada hecho.
- · Efectivas procurando que la corrección sea lo más inmediata posible a la conducta en el tiempo.
- · Consistencia por lo que a una misma conducta debe seguir la misma consecuencia.

### 7.- DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

### 7.1 Funciones

- · Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- · Representar al alumnado y trasladar al tutor/a las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- · Aportar y dar información al resto de los alumnos sobre temas educativos y aspectos relacionados con la convivencia.
- · Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.
- · Realizar mediaciones con sus compañeros del aula que permitan mejorar las relaciones entre iguales.

### 7.2 Procedimiento de elección

- · El profesor-tutor acordará con el alumnado de su tutoría el día y la hora de la elección de delegado o delegada y un subdelegado o subdelegada que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- · El alumnado de cada clase de Educación Primaria elegirá por sufragio directo y secreto, por mayoría simple un delegado/a y un subdelegado/a.
- ·La elección se llevará a cabo durante el primer mes del curso escolar.

# 8.- DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

### 8.1 Funciones

- 1. Representar a los padres y madres de alumnos y mantener una relación fluida y colaboradora con el tutor/a, dentro del horario destinado para tal fin.
- 2. Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.





- 3. Aportar y dar información al resto de las familias sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización escolar del centro y del aula.
- 4. Animar a los padres y madres a participar en la dinámica de la escuela para conseguir el éxito académico de todo alumnado del grupo.
- 5. Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y mediar si fuera necesario en la resolución de conflictos.

### 8.2 Procedimiento de elección

El profesorado tutor convocará a los padres y madres para una reunión antes de finales de noviembre en la que será elegido por sufragio directo y secreto de entre los padres y las madres de cada curso que estén presentes en la reunión o que haya manifestado su deseo por escrito.

Antes se les repartirán las funciones que van a tener y la convocatoria de la misma.

Habrá un encuentro con el Equipo Directivo en "Asamblea de todos los delegados/as" donde se explicará con detalle sus funciones y formas adecuadas para llevarlas a efecto.

Cualquier intervención se hará en horario de tutoría, nunca en el periodo de clase. Si hay urgencia, se acudirá a dirección en horario de secretaría.

Será elegido para cada curso escolar.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la Orden que los regula y en el plan de convivencia del centro.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

El profesor/a Tutor/a certificará el nombramiento o su ausencia si no hubiera candidatos y lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios.

# 9.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Si la formación permanente es un derecho de todas las personas, la formación del profesorado adquiere un especial relieve en un serio intento de mantenerse actualizado tanto





en contenidos como en recursos didácticos y la correspondiente proyección en el aula; en este sentido el profesorado del centro viene formándose por distintos medios (Centros de Profesores, Universidad, Sindicatos), o bien de forma autónoma. Los temas de formación siempre han estado relacionados con los aspectos que más interés han despertado en cada profesor y normalmente se han elegido entre los ofertados por estas instituciones.

Las nuevas investigaciones sobre la situación de la convivencia en general y especialmente en los centros educativos, junto con la preocupación de la sociedad por la relevancia que está adquiriendo el tema, son motivos más que suficientes para que se amplíe la oferta formativa para el profesorado, con el fin de que pueda adquirir nuevas competencias que hagan posible la mejora de la convivencia.

El conocimiento en profundidad de la normativa legal vigente, la adquisición de habilidades sociales para el profesorado, los conocimientos prácticos sobre mediación, modelos escolares inclusivos, nuevos modelos de gestión del aula, identificación y actuación sobre situaciones conflictivas (muy especialmente el acoso escolar), y en general los contenidos relacionados con la acción tutorial y la convivencia son competencias que, en su conjunto, inciden de modo positivo en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Para ello, la formación se centrará en:

- · Conocimiento en profundidad la normativa sobre convivencia que afecta los centros educativos.
- · Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- · Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- · Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- · Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.
- · Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos para la mejora de la convivencia.
- · Recursos pedagógicos ante el alumno disruptor.
- · Formar a mediadores entre el alumnado de 4° a 6° de Primaria que permita la resolución de conflictos entre iguales.

### Establecemos como formación para cada uno de los sectores de la comunidad educativa:

### 1.- Profesorado:

- Cursos de formación relacionados con la prevención, detección y resolución de conflictos de violencia escolar.
- Formación en el propio Centro sobre estrategias de intervención y prevención según las características del Centro.
- Grupos de trabajo relacionados con la convivencia.
- Formación específica a los tutores-as en la resolución de conflictos, habilidades sociales e inteligencia emocional.

### 2.- Familias:

Familia y escuela comparten la responsabilidad de educar para la convivencia, la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Por ello es imprescindible organizar distintas actividades formativas relacionadas con la educación de sus hijos/as. Estas actividades podrían girar en torno a:

- La educación de nuestros hijos-as como responsabilidad compartida.
- ¿Cómo podemos implicarnos en el estudio de nuestros hijos/as ?





- ¿Cómo podemos ayudar a nuestros hijos/as a convivir pacíficamente?
- ¿Cómo podemos detectar e intervenir en situaciones conflictivas para nuestros hijos/as?

### 3.- Alumnado:

La Mediación Escolar no sólo es una estrategia de resolución de conflictos, sino que conlleva una serie de valores y procedimientos que educan en la cultura de la Paz y consolida formas de actuación y gestión de los conflictos profundamente participativas y democráticas. Es necesario capacitar al alumnado para desarrollar procesos de mediación de conflictos entre iguales. Extender la idea dentro del centro, de lo enriquecedor que es para el alumnado a nivel personal, el adquirir habilidades para la resolución pacífica de los conflictos y con todo ello contribuir a mejorar el clima de convivencia en el Centro. A través de la mediación conseguiremos:

- 1. Disminuir la tensión y los enfrentamientos, actuando de manera preventiva contra la violencia y el acoso escolar.
- 2. Favorecer vínculos y el ejercicio de las responsabilidades en un clima de cooperación y respeto mutuo

La formación de mediación la impartirá la Ed. Social del centro a través de diversas dinámicas en diversas sesiones a lo largo del curso. Se establecerá un par de mediadores por cada uno de los cursos que realizarán labores no solo con sus compañeros de aula sino durante el recreo.

### 10.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PLAN

### 10.1 Difusión del Plan

#### Al profesorado:

- En las reuniones del Claustro de Profesores que se realizan durante el mes de septiembre.
- Reuniones del E. T. C. P.
- Reuniones de Ciclo.

### A los padres y madres del alumnado:

- A través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.
- En las reuniones de tutoría, a principio de curso.
- En la página web del centro.

#### Al alumnado:

- Al comenzar el curso, mes de septiembre, el profesor-a tutor-a explicará el Plan de Convivencia. Hará hincapié en las normas de Centro y aula.
- En las horas de tutoría con el alumnado.

### 10.2 Seguimiento del Plan





Se procederá al seguimiento de los puntos recogidos en este Plan y su validez para afrontar la convivencia en el centro. En ellas se propondrán todas las mejoras que se estimen necesarias y que quedarán incluidas mediante la creación de los Anexos correspondientes.

Serán responsables de esta revisión:

- · El Equipo Directivo, que la propone si es necesario y aparece en la Memoria.
- · El ETCP, que organiza el seguimiento o revisión.
- · Los ciclos en el desarrollo de la misma.
- · El Claustro, que estudia las aportaciones o cambios.
- · El Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia que aprueban las posibles modificaciones realizadas.

### 10.3. Evaluación del plan

En la autoevaluación que el centro debe realizar al final de cada curso, y dentro de la Memoria que se realice, habrá un apartado específico a la valoración de este Plan, su validez y las propuestas de mejora y modificación pertinentes.

Los puntos a desarrollar son:

- · Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos.
- · Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad.
- · Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y mejora
- · Evaluación de los resultados
- · Documentación elaborada.

El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de profesores/as, el AMPA, etc., realicen las propuestas de mejora que consideren oportunas para su inclusión, si procede, en el Plan de Convivencia.

# ANEXO I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

### • Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo





grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Repetición. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la victima la sufre de forma continuada.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

### <u>Tipos de acoso.</u>

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensaies en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

### Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

#### **PROTOCOLO**

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.







Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectadas y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y, mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.





- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán a través del programa SENECA

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.





- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

# ANEXO II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

#### Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

### Tipología del maltrato:

59





- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

### Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado.

En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el





maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

#### **PROTOCOLO**

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

#### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

#### Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el





tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación





Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

#### Evaluación y seguimiento:

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

ANEXO III: Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

63





#### Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

### Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

#### **PROTOCOLO**

### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

#### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la





orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:





- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el programa SENECA.

#### Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

#### Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

### Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumnado agresor.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.





- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

# ANEXO IV: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal







en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

### a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el
- Código Penal.
- Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

### b) Sujetos protegidos:

- La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de susfunciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

#### **PROTOCOLO**

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las





actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

### ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

1. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.
- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden. Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:
  - Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
  - Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
  - En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
  - Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

2. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de





apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

### 3. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

### ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

### 1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

### 2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores. En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.
- 3. Información a las familias del alumnado implicado.





Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

### ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

### **GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

- 1. Jurisdicción. De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:
  - Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
  - Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal





puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

### 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

#### 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

### 4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

### MODELO 1 A LA FISCALÍA DE MENORES

D./D <sup>a</sup>	, con D.N.I. n°,cor
teléfono de contacto	, al amparo de lo dispuesto en el artículo
773.2 de la Ley de Enjuiciamiento	o Criminal, por medio del presente escrito, a
que se acompaña la siguiente do	cumentación:
a)	
b)	







c)

formulo DENUNCIA por los siguien		
PRIMERO: Como director/a del	centro docente	
sito en la c/alumno/a	, ue deañ.	, expone que en
, (detallar e	, de ani	os de edda, que coisa
SEGUNDO: tales hechos fueron pr - D./Dª	resenciados por:	y can damicilia
a efectos de notificaciones en	, CON D.N.I. II	, , y con donnello
- D./D°.	, con D.N.I. nº	, y con domicilio
a efectos de notificaciones en		
POR TODO ELLO, como director/o dispuesto en el artículo 6 de la responsabilidad penal del Mena diligencias oportunas para la ave las personas criminalmente respon	a Ley Orgánica 5/2000 or, interesa a esa Fisc eriguación de los hech	O, de 12 de enero, de alía la práctica de las
En , a , de	, de	
	EL	DIRECTOR O DIRECTORA
AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓ	MODELO 2 ÓN O A LOS CUERPO ESTADO	S DE SEGURIDAD DEL
D./D°.	con [	NII nº con
teléfono de contacto	, al amparo de lo to Criminal, por medio	dispuesto en el artículo
a) b) c)		
formulo DENUNCIA por los siguien PRIMERO: Como director/a del sito en la c/ persona cursa, mayor	centro docente , de , de	, expone que la años de edad, que





SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:	
- D./D° , con D.N.I. n°	_ , y con domicilio
a efectos de notificaciones en	_
- D./Dª , con D.N.I. nº	
a efectos de notificaciones en	_
POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de c dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa l de las diligencias oportunas para la averiguación de identificación de las personas criminalmente responsables.	nal, aprobada por Fiscalía la práctica
En, a, de, de,	
EL DIREC	TOR O DIRECTORA,

ANEXO V: Modelo de compromiso educativo









### COMPROMISO EDUCATIVO CON LA FAMILIA

D/D6	padre,
madre o representante legal del alumno/e	
	matriculado en este
centro en el curso escolar	en elgrupo
D./D!	en
calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:	
COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA	
<ul> <li>Asistencia al centro con los materiales necesarios para</li> </ul>	el segúmiento y realización de lastareas declase.
<ul> <li>Seguimiento diario de la agenda de clase y de las tare.</li> </ul>	
<ul> <li>Colaboración para la realización de las tareas propues</li> </ul>	
<ul> <li>Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/s</li> </ul>	s del alumno/a.
Otros:	/ Marie Co.
A 400000 3 500	
1 (100)	17
CONTROL SECTION	March 1988 /
WW AND	ASSET VIEWS
COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO	C000 100 NO
ALCOHOLOGICA MUNICIPALITY AND THE WALLIAM AND THE	1600. 101.60
<ul> <li>Entrevistas con el padre, madre, o el representante establecida.</li> </ul>	e legal del alumno y el tutor/a con la penodicidad
<ul> <li>Establecimiento de tareas concretas y personales.</li> </ul>	St. VMV
Otros:	
	(F) (C)
En a	de de
EL TUTOR/A LEGAL	Vº Bº EL DIRECTOR/A o JEFE/A DE ESTUDIOS
Edo:	Eda:





### ANEXO VI: Modelo de compromiso de convivencia

 $D./D^{\underline{a}}.$ 

todas las condiciones y obligaciones que en él se suscriben.

En San Fernando a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Vº Bº EL DIRECTOR/A EL TUTOR/A/ LOS REPRESENTANTES LEGALES

representante legal del alumno/a,	
matriculado en este centro en el curso en calidad de	
tutor de dicho alumno/a, se compromete a:	
COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA	
Asistencia diaria y puntual al Centro. Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las cla Colaboración para la realización de las tareas propuestas pro el profesorado. Colaboración con el la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan. Entrevista semanal / quincenal / mensual con el tutor/a del alumno/a. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado. Otros	
COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO	
Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia. Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud. Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. Otros	
El compromiso suscrito en este contrato, favorecerá la consecución de los siguientes objetivos:	
<ul> <li>Hacer que la actitud y el comportamiento de mi hijo/a sean correctos.</li> <li>Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a así como sus hábitos de trabajo y estudio.</li> <li>Conseguir que la información y la relación familia-centro sean las correctas.</li> </ul>	

ANEXO VII-A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORREGIBLES POR CUALQUIER MAESTRO O MAESTRA. COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

Fdo:\_\_\_\_\_Fdo:

Firmamos el presente COMPROMISO DE CONVIVENCIA en forma de contrato conociendo y aceptando







	CONDUCTAS CONTRARIAS	A LAS NOF	RMAS DE CONVIVEN	CIA DE UN	ALUMNO/A	4		
Alumr	0				Unidad			
/a								
Maes	ro o maestra que comunica el incidente							
		Th 1/	TNELTE					
- 1		INC	CIDENTE					
Fech			Hora					
	Des	cripcion de	tallada del incidente					
	CONDUCTAS DESAR	ROLLADAS	EN ESTA CONDUC	TA CONTRAI	RIA			
	33,,333,,13		eneral					
	b) La falta de colaboración sistemática del			actividades or	rientadas al d	desarrollo del		
	currículo, así como en el seguimiento de las					2004110110 401		
	c) Las conductas que puedan impedir o dific					de estudiar por		
	sus compañeros.	J		•		'		
	d) Las faltas injustificadas de puntualidad.							
	e) Las faltas injustificadas de asistencia a	clase						
	f) La incorrección y desconsideración hacia	los otros m	iembros de la comunid	lad educativa.				
	g) Causar pequeños daños en las instalacion					ertenencias de los		
	demás miembros de la comunidad educativa	•			•			
	Incun	plimiento d	e las normas del ROI	F				
	Usar móviles, aparatos electrónicos y simila	ires (Leves)	•					
	Consumir alimentos y bebidas en clase o en	cualquier de	pendencia (Leves).					
	Llevar al centro vestimenta inadecuada, no	acorde con e	el ROF <b>(Leves)</b> .					
	Reiterada actitud pública de rechazo a las	normas de c	onvivencia (Leves).					
	Juegos violentos en los periodos de descan:	so (recreos,	etc) <b>(Leves)</b> .					
	Falta de aseo e higiene personal y desinter	és por modif	icar esta conducta <b>(L</b>	eves).				
	No seguir las indicaciones del profesorado	y PAS sobre	el cumplimiento del R	OF(Leves).				
	Traer objetos peligrosos al centro <b>(Leves)</b> .							
	Usar vehículos durante el horario escolar c							
	Facilitar la entrada y estancia a personas n	•						
	Hacer un uso inadecuado, sin llegar al daño,			•				
	Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones (Leves).							
	Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el ROF del centro (Leves).							
		NES APLICA	ADAS EN ESTE INC	IDENTE.				
	a) Amonestación oral.							
	Informar en el transcurso de la jornada escolar a/l/a tutor/a							
De la medida adoptada								
De lo	De los motivos							
			Firma:					
	de prescripción: Las conductas contrarias							
	dos a partir de la fecha de su comisión, exc	iuyendo los	periodos vacacionales	establecidos	en el corres	pondiente		
calen	dario escolar de la provincia.							

PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.







- 1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Este impreso quedará custodiado por el tutor/a.

78





### ANEXO VII-B CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORREGIBLES POR EL TUTOR O TUTORA. COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

	cc	NDUCTAS CON	TRARIAS A LAS NO	ORMAS DE CON	NVIVENCI	A DE UN A	ALUMNO	<b>D/A</b>	
Alumno/a	1					Ui	nidad		
Maestro/	'a tutor/a								
	INCIDENTE								
Fecha	Fecha Hora								
Profesor	Profesor que comunica el incidente								
			Descripción d	letallada del inc	idente				
		CONDUCT	AS DESARROLLADA	AS EN ESTA CO	ONDUCTA	CONTRARI	I.A		
				General					
			ica del alumnado en la					desarrollo del	
			de las orientaciones	·		·			
c) Las compai	•	ue puedan impedir	o dificultar el ejerc	icio del derecho	o el cumpli	imiento del o	deber d	e estudiar por sus	
		:C:	ata. a						
		rificadas de puntu							
e) Las	faltas injust	ificadas de asiste	encia a clase						
f) La ii	ncorrección	y desconsideració	n hacia los otros mie	mbros de la com	unidad edu	ıcativa.			
-			alaciones, recursos m	nateriales o docu	ımentos de	l centro, o e	en las pe	ertenencias de los	
demás	miembros d	e la comunidad ed	ucativa.						
			Incumplimiento	de las normas	del ROF				
Usar n	nóviles, apar	atos electrónicos	y similares (Leves).						
Consur	nir alimentos	y bebidas en cla	se o en cualquier depo	endencia (Leves)	).				
Llevar	al centro ve	stimenta inadecua	ada, no acorde con el	ROF (Leves).					
Reiter	ada actitud	oública de rechaz	o a las normas de con	vivencia (Leves)	).				
l									





	Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, etc) (Leves).						
	Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta (Leves).						
	No seguir las indicaciones del prof	esora	do y PAS sobre el cu	mplimiento de	I ROF	-(Leves).	
	Traer objetos peligrosos al centro	(Leve	s).				
	Usar vehículos durante el horario	escola	r con la intención de	perturbar <b>(Le</b>	ves).		
	Facilitar la entrada y estancia a pe	ersona	s no pertenecientes	al centro <b>(Lev</b>	es).		
	Hacer un uso inadecuado, sin llega	r al da	ño, de las instalacion	es y material	(Leve	2s).	
	Estar sentado/a con desidia y resp	onder	con indolencia a las	indicaciones (	Leves	s).	
	Todas aquellas conductas que en si	u singu	ılaridad recoja el RO	F del centro (	Leve	s).	
		CORF	RECCIÓN APLICADA	4 EN ESTE I	NCI	DENTE.	
	Apercibimiento por escrito						
Fii	rma del tutor/a						Fecha:
			El tutor/	a informa			
De	la medida adoptada			De los motiv	vos		
A	la jefatura de estudios en fecha			Firma:			
				<u> </u>			
In	formación del tutor/a al padre, o	a la m	adre o a los repres	entantes lega	les d	lel alumno o de	la alumna
F	irma:						Fecha:
<u> </u>							
	¿HAN SIDO EFECTIVAS LAS CORRECCIONES?						
	Sin determinar aun.		Si			No	





escolar de la provincia.

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN CEIP " LAS CORTES"



	SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES						
	Si			No			
				L			
	ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.						
	Colabora	No Colabora			Impide la corrección		
Plazo	de prescripción: Las conductas contrar	ias a las normas de	conv	vencia prescribirán er	n el plazo de treinta días naturales		
conta	dos a partir de la fecha de su comisión, e	excluyendo los peri	odos	acacionales estableció	dos en el correspondiente calendario		

PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Este impreso quedará custodiado en la Jefatura del Centro.

81





# ANEXO VII C: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORREGIBLES POR EL JEFE/A DE ESTUDIOS. COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

	CONDU	CTAS CONTRA	ARIAS A LAS NORMA	IS DE CONVIVE	ENCIA DE UN ALUMNO/A
Alumn	o/a				Unidad
Naest	ro/a tutor/a				
			INCID	ENTE	
Fecha				Hora	
Profes	sor que comunica	el incidente			
			Descripción detalla	ada del incidento	e
	Trámit	e de audiencia	al profesor o profeso	ora o tutor o tu	tora del alumno o alumna.
		CONDUCTAS	DESARROLLADAS E	N ESTA CONDU	UCTA CONTRARIA
			Gene	eral	
	•				las actividades orientadas al desarrollo d
	currículo, así como	en el seguimier	nto de las orientacione	s del profesorad	o respecto a su aprendizaje.
	c) Las conductas c	ue puedan impe	dir o dificultar el ejero	cicio del derecho	o el cumplimiento del deber de estudiar
	por sus compañero		•		·
	d) Las faltas injus	tificadas da num	ntualidad		
	a) Las farras injus	TITICAGAS de pur	muanada.		
	e) Las faltas injus	tificadas de asi:	istencia a clase		
	f) La incorrección	y desconsidera	ción hacia los otros mie	embros de la com	unidad educativa.
	g) Causar pequeño	s daños en las ir	nstalaciones, recursos	materiales o doci	umentos del centro, o en las pertenencias
	de los demás mien	nbros de la comi	unidad educativa.		·
			Incumplimiento de l	as normas del R	OF





	Usar móviles, aparatos electrónicos y similares (Leves).				
	Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualq	uier dependencia (Leves).			
	Llevar al centro vestimenta inadecuada, no acord	le con el ROF <b>(Leves)</b> .			
	Reiterada actitud pública de rechazo a las normo	as de convivencia (Leves).			
	Juegos violentos en los periodos de descanso (re	creos, etc) (Leves).			
	Falta de aseo e higiene personal y desinterés por	r modificar esta conducta (Leves)	).		
	No seguir las indicaciones del profesorado y PAS	sobre el cumplimiento del ROF <b>(L</b>	eves).		
	Traer objetos peligrosos al centro (Leves).				
	Usar vehículos durante el horario escolar con la i	intención de perturbar (Leves).			
	Facilitar la entrada y estancia a personas no per	tenecientes al centro (Leves).			
	Hacer un uso inadecuado, sin llegar al daño, de la	s instalaciones y material <b>(Leves)</b>	).		
	Estar sentado/a con desidia y responder con indo	olencia a las indicaciones (Leves).			
	Todas aquellas conductas que en su singularidad (	recoja el ROF del centro <b>(Leves)</b> .			
	CORRECCIÓN APL	LICADA EN ESTE INCIDENTE.			
	c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.				
	d) Suspensión del derecho de asistencia a deterr tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumno evitar la interrupción de su proceso formativo.	· · ·			
Firr	na del Jefe/a de estudios		Fecha:		
El Jefe/a de Estudios informa					
No.	le medide edentede	De los motivos			
UE	la medida adoptada	DE 103 IIIU11403			





Información de La jefatura de Estudios al tutor/a al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna  Firma:  CHAN SIDO EFECTIVAS LAS CORRECCIONES?  Sin determinar aun.  Si  RECLAMACIONES  El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora  No Colabora  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidas en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de taner un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos las miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escalaridad.  b) No podrán imponerse correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respectará la proporcionalidad con la conducta del alumno a clumna y deberá contribiar a la migra de su proceso educativo a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respectará la proporcionalidad con la conducta del alumno a clumna y deberá contribiar a la migra de du grecoso edu					
Firma:    Fecha:	Al Director/a en fecha	Firma:			
Firma:    Fecha:					
Firma:    Fecha:					
Firma:    Fecha:					
Firma:    Fecha:	Información de La jefatura de Estudios al tutor/a	al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno			
¿HAN SIDO EFECTIVAS LAS CORRECCIONES?  Sin determinar aun.  Si  No  RECLAMACIONES  El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si  No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora  No Colabora  Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escalaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de los correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	o de la alumna				
RECLAMACIONES  El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	Firma:	Fecha:			
RECLAMACIONES  El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.					
RECLAMACIONES  El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.					
RECLAMACIONES  El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.					
RECLAMACIONES  El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tenen un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con lo conducta del alumno a alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	ćHAN SIDO EFE	CTIVAS LAS CORRECCIONES?			
El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	Sin determinar aun. Si	No			
El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.					
reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.  SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	Ri	ECLAMACIONES			
SE HA PRESENTADO RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES  Si No  ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora No Colabora Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	reclamación contra las correcciones o medidas discipl	linarias impuestas, ante quien las impuso.			
ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LAS CORRECCIONES.  Colabora  No Colabora  Impide la corrección  Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	SE HA PRESENTADO RECL	AMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES			
Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con lo conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	Si	No No			
Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con lo conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	ACTITUD DE LA FAM	MILIA ANTE LAS CORRECCIONES.			
Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con lo conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.					
naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.  PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	Colabora   No Colabo	ora   Impide la corrección			
PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.		·			
PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.  1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	·	n, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el			
<ol> <li>Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:         <ul> <li>a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.</li> <li>b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.</li> <li>c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con lo conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.</li> </ul> </li> </ol>	correspondiente calendario escolar de la provincia.				
tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	PRINCIPIOS GENERALES DE LAS COR	RECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.			
de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.  2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de	aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de			
<ul> <li>2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:</li> <li>a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.</li> <li>b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.</li> <li>c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.</li> </ul>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
en cuenta lo que sigue:  a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.  b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.  c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	de las relaciones de todos los miembros de la comunidad edu	ucativa.			
la escolaridad. b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado. c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.					
c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.		cho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a			
conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.	b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinar	ias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.			
d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así com					
	d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las me	edidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así com			





sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Este impreso quedará custodiado en la Jefatura del Centro.





# ANEXO VII.C: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORREGIBLES POR EL DIRECTOR. COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

		CONDUCTAS CO	NTRARIAS A LAS NOR	MAS DE CONVIVEN	CIA DE UN ALUMNO	/A
Alum o/a	n				Unidad	
Maes	stro/a	T				
tutor	·/a					
			INC	IDENTE		
Fech				Hora		
a						
Profes	sor que com	unica el incidente		I		
			Descripción det	allada del incidente		
		Trámite de audi	encia al profesor o prof	esora o tutor o tutor	a del alumno o alumna	
		CONDUC	TAS DESARROLLADAS	EN ESTA CONDUCT	A CONTRARIA	
			Ge	eneral		
b) I a	falta de col	laboración sistemát	tica del alumnado en la rec	alización de las activida	ades orientadas al desa	rrollo del currículo
			ientaciones del profesora			ar one der ear reare,
				· · ·		
	s conductas añeros.	que puedan impedir	r o dificultar el ejercicio (	del derecho o el cumpl	imiento del deber de es	studiar por sus
d) La	s faltas inju	ıstificadas de puntı	Jalidad.			
e) La	s faltas inju	istificadas de asisto	encia a clase			
f) La	incorrecció	n y desconsideració	ón hacia los otros miembro	os de la comunidad edu	ıcativa.	
a) Ca	แรกr neaueñ	ios daños en las inst	talaciones, recursos mater	riales a documentas de	l centro o en las nerte	nencias de las demás
9,00	asa pequen	oo danoo en las IIIs I	alacionos, i ecui sos matei	.a.co o aocumentos de	. com o, o em las per le	moneras de los delilas





miembros de la comunidad educativa.		
Incumplimiento de las normas del ROF		
Usar móviles, aparatos electrónicos y similares (Leves).		
Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia (Leves).		
Llevar al centro vestimenta inadecuada, no acorde con el ROF (Leves).		
Reiterada actitud pública de rechazo a las normas de convivencia (Leves).		
Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, etc) (Leves).		
Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta (Leves).		
No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF(Leves).		
Traer objetos peligrosos al centro (Leves).		
Usar vehículos durante el horario escolar con la intención de perturbar (Leves).		
Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro (Leves).		
Hacer un uso inadecuado, sin llegar al daño, de las instalaciones y material (Leves).		
Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones (Leves).		
Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el ROF del centro (Leves).		
CORRECCIÓN APLICADA EN ESTE INCIDENTE.		
e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máxim tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas interrupción de su proceso formativo		
Firma del Director/a del Centro	echa:	
ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNO O ALUMNA:		







			ELC	)irect	or/a intorma		
De	la medida adoptada			De	los motivos		
	A la Comisión de Convivenci	a en	fecha	Firn	na:		
In	formación del director/a al padre	e, a l	a madre o a lo	s rep	resentantes leg	gales	del alumno o de la alumna
F	rma:						Fecha:
		•••					
		ćH.	AN SIDO EFE	CTIV	AS LAS CORRE	ECCI	ONES?
	Sin determinar aun.		Si				No
			RE	ECLAN	MACIONES		
EI	alumno o alumna, sus padres, madre	es o r	epresentantes	legale	s, podrán prese	ntar	en el plazo de dos días lectivos una
re	clamación contra las correcciones c	med	idas disciplinari	ias im	puestas, ante q	uien l	as impuso.
	SE HA P	RESE	ENTADO RECL	AMAC	CIONES ANTE	LAS	CORRECCIONES
	Si				No		
	AC	TIT	UD DE LA FAM	\ILI <i>A</i>	ANTE LAS C	ORRE	ECCIONES.
	Colabora		No Colabora				Impide la corrección
Plo	azo de prescripción: Las conductas	cont	trarias a las nor	mas c	le convivencia p	rescr	ribirán en el plazo de treinta días naturales
	•	omisio	ón, excluyendo l	los pe	riodos vacacion	ales e	establecidos en el correspondiente calendario
es	colar de la provincia.						
	PRINCIPIOS GENER	ALES	DE LAS COR	RECC:	IONES Y DE L	.AS I	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
	•						e las normas de convivencia habrán de tener un alumnado y procurarán la mejora de las relaciones
	todos los miembros de la comunidad ed	-	· ·	, u 105	aci ecitos del 125	, U UEI	arammado y procur ar un la mejor a de las relaciones
	En todo caso, en las correcciones y en la que sigue:	as me	didas disciplinario	as por	los incumplimiento	os de	las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta
a)	El alumnado no podrá ser privado del ej	ercici	o de su derecho c	ı la edi	ucación ni, en el co	aso de	e la educación obligatoria, de su derecho a la
I							





escolaridad.

- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- 1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- 2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Este impreso quedará custodiado en la Jefatura del Centro.

89





ANEXO VII.C: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORREGIBLES POR EL DIRECTOR. COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA	LA CON	IVIVENCIA DE	E UN ALUMNO	1/A
Alumno/	a			Unidad	
Maestro	/a que comunica el incidente				
	INCIDENTE				
Fecha		Hora			
	Descripción detallada de	l inciden	nte		
<u> </u>					
Trámite d	de audiencia al alumno o alumna o si es menor de edad, a s	us padre	es, madres o 1		legales.(Sólo
para las d	correcciones a, b, c, d)				
	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA	LA CON	NVIVENCIA D	ESARROLLADA	45
	EN ESTE INCIDE	NTE			
d	ı) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad	educativ	va.		
k	o) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comun	idad edu	ıcativa.		
	e) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad pe sentro, o la incitación a las mismas.	rsonal de	e los miembros	de la comunida	d educativa del
	d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alur			•	





ocumentos
tenencias de los
centro.
ue este
ividades del e los centros
náximo de un mes.
ías lectivos e · las actividades
inferior a un mes. ivas que se





	El Director/a informa
De la medida adoptada	De los motivos
A la Comisión de Convivencia en fecha	Firma:
A la Consejería (sólo medida disciplinaria f) Firma:	Firma:
Información del director/a al padre, a la madre o	a los representantes legales del alumno o de la alumna
Firma:	Fecha:
Levantamiento de la suspensión del derecho de asis corrección, previa constatación de que se ha produ	stencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la
, ,	ciao un cambio positivo en la actitua dei diamino o diamina.
Firma:	Fecha:
Firma:	·
Firma:  Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el refiere el artículo 23 del presente Decreto, podrán se representantes legales del alumnado, de acuerdo con le Educación. A tales efectos, el director o directora	Fecha:  CONSEJO ESCOLAR  director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se er revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo resentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la
Firma:  Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el refiere el artículo 23 del presente Decreto, podrán se representantes legales del alumnado, de acuerdo con la Educación. A tales efectos, el director o directora máximo de dos días lectivos, contados desde que se pr	Fecha:  CONSEJO ESCOLAR  director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se er revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo resentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la





	ćHAN SIDO EFI	ECTIVAS LAS CORRECC	TONES?	
Sin determina	r aun.	Si		No
	PRESENTADO RECI	LAMACIONES ANTE LA	S CORRECCIONES	
	PRESENTADO RECI	LAMACIONES ANTE LA	S CORRECCIONES	
SE HA	PRESENTADO RECI		S CORRECCIONES	
SE HA				

Plazo de prescripción: Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de DOS MESES contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Este impreso quedará custodiado en la Jefatura del Centro.





### **ANEXO VII**

CONTROL RETRASOS Y SALIDAS					EQU	ח סאונ	IRECTIVO
Nombre o alumno/a					Curso		
		INCIDENC	IA (NÚ	ME	RO):		
FECHA		JUSTIFICACIÓN			Fi	irma de	l acompañante
		Asistencia a consulta médica					
TIPO	NOS	Problemas familiares					
Retraso	MOTIVOS	Se ha quedado dormido/a					
Salida		Otros					
OBSERVACIO	ONES	:	;		ustifica la	SÍ	
				aı	usencia	NO	
			Firm	a de	el Miembro del	E. Dire	ectivo
		INCIDENC	IA (NÚ	IME	RO):		
FECUA							
FECHA		JUSTIFICACIÓN			Fi	irma de	l acompañante
FECHA		JUSTIFICACIÓN  Asistencia a consulta médica			Fi	irma de	l acompañante
	S	Asistencia a consulta médica			Fi	irma de	I acompañante
TIPO	TIVOS	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares			Fi	irma de	I acompañante
TIPO Retraso	MOTIVOS	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a			Fi	irma de	I acompañante
TIPO Retraso Salida	WO	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros			Fi		I acompañante
TIPO Retraso	WO	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros	Se jus	stific	ra la ausencia	SÍ	I acompañante
TIPO Retraso Salida	WO	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros	Se jus	stific		SÍ	I acompañante
TIPO Retraso Salida	WO	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros				SÍ NO	
TIPO Retraso Salida	WO	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros	Firma	del	ca la ausencia Miembro del l	SÍ NO	
TIPO Retraso Salida	WO	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros  :	Firma	del	ca la ausencia Miembro del l RO):	SÍ NO E. Direc	
TIPO Retraso Salida OBSERVACIO	WO	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros  :  INCIDENC  JUSTIFICACIÓN	Firma	del	ca la ausencia Miembro del l RO):	SÍ NO E. Direc	ctivo





TIPO		Problemas familiares					
Retraso		Se ha quedado dormido/a					
Salida		Otros					
OBSERVACIO	ONES	:		-	ustifica la	SÍ	
				aı	ısencia	NO	
			Firma	de	el Miembro del I	E. Dire	ectivo
		INCIDENCI	A (NÚM	1E	RO):		
		,					
FECHA		JUSTIFICACIÓN			Fir	ma de	l acompañante
FECHA		JUSTIFICACION  Asistencia a consulta médica			Fir	ma de	el acompañante
TIPO	SOA				Fir	ma de	el acompañante
	MOTIVOS	Asistencia a consulta médica			Fir	ma de	el acompañante
TIPO	MOTIVOS	Asistencia a consulta médica  Problemas familiares			Fir	ma de	el acompañante
TIPO Retraso		Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros			Fir	ma de	el acompañante
TIPO Retraso Salida		Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros	Se jus	tifi	Fir ica la ausencia	SÍ N	el acompañante
TIPO Retraso Salida		Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros			ica la ausencia	SÍ N O	
TIPO Retraso Salida		Asistencia a consulta médica  Problemas familiares  Se ha quedado dormido/a  Otros				SÍ N O	





# CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBATORIO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

D. Carmen Ma García Soler, Secretaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Las Cortes" de San Fernando (Cádiz).

### **CERTIFICO**

Que el presente PLAN DE CONVIVENCIA, correspondiente al Curso Escolar 2.022/23, fue aprobado por el Consejo Escolar de este Centro en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 2.022.

Y para que conste, expido la presente, debidamente visada por el Direc	tor
del Centro, Presidente del Consejo Escolar, en San Fernando (Cádiz),	a
de de 202	

Vº. Bº. LA DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ma Teresa García Sosa Fdo.: Carmen Ma García Soler





## ANEXO VI: Protocolo de actuación ante casos supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

El presente anexo tiene por objeto concretar las actuaciones que deben realizar el centro educativo, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales atendiendo a las *Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.* 

El **ciberacoso** en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales y se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso. Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad. Es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal. La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

A la hora de <u>identificar una situación de ciberacoso</u> en el entorno escolar <u>deben tenerse en</u> <u>cuenta</u> las siguientes características:

• Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.







- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

El ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, si supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

### Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros. d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
  - g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.





h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

#### Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

### **PASOS DEL PROTOCOLO:**

#### PASO 1. IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo.

En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa.

Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.





La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### PASO 2. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE CIBERACOSO.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas. b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
  - d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.







- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
  - g) Difusión y alcance de las acciones.
  - h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
  - i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima. La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado.

#### **PASO 3. MEDIDAS DE URGENCIA**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que se incluyen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en este Plan de convivencia del centro.

#### PASO 4. TRASLADO A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en







conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### PASO 5. TRASLADO AL RESTO DE PROFESIONALES QUE ATIENDEN AL ALUMNO O ALUMNA ACOSADO.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### PASO 6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado. Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

#### **❖** LAS ENTREVISTAS:

### 1º -La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso:

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas. El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado,







apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores. Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

### 2º La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor :

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia. Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos. En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

#### 3º La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados:

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias. La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la







confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendoasesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas. Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad. En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

### 4º Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso:

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

#### EL INFORME:

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.







j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

#### PASO 7. APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido y recogido en el plan de convivencia del centro en el punto 5.5, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

### PASO 8. COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

#### PASO 9. COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

#### PASO 10. MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes <u>MEDIDAS Y ACTUACIONES</u> para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- <u>Actuaciones con la persona acosada:</u> actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo







de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- <u>Actuaciones con el alumnado agresor:</u> aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- <u>Actuaciones con las familias:</u> orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

### PASO 11. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

#### PASO 12. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:







- 1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
- 2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
- 3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
- 4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
- 5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

# ANEXO VII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

#### 1.-INTRODUCCIÓN:

1.1.-Justificación y normativa de referencia en el ámbito del Plan de Autoprotección y publicaciones oficiales.

### A.- Justificación del protocolo.

Tal y como se recoge en el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado, aprobado conjuntamente por la Consejería de desarrollo educativo y formación profesional, la Consejería de salud y consumo y la Consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad, es necesario abordar la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros educativos andaluces en caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

En nuestro país, el suicidio es la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico, y por lo tanto un problema de salud pública que debe ser abordado de forma seria y rigurosa.

El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la







elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

#### B.- Normativa de referencia y publicaciones oficiales.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a laviolencia
- o Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- o Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- o Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía
- o Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía
- Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión,
   Participación y
- Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024
- o III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía

#### 2.-FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES

#### 2.1.- Señales de alarma y factores de riesgo.

Es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejarla apertura del Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

### 2.2. Señales directas:

- ✓ Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- ✓ Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- ✓ Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- ✓ Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- ✓ Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.







- ✓ Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- ✓ Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan deconducta suicida específico...).
- ✓ Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

#### 2.3. Señales indirectas:

- ✓ Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- ✓ Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- ✓ Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
- ✓ Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones,
- ✓ etc.
- ✓ Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- ✓ Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
- ✓ Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

#### 2.4. Factores de riesgo:

- ✓ Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
- ✓ Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- ✓ Enfermedad grave o dolor crónico.
- ✓ Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- ✓ Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- ✓ Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- ✓ Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o
- ✓ estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- √ Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- ✓ Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- ✓ Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- ✓ Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas através de un plan individualizado de seguimiento y protección.

### 2.5. Conductas de autolesión.







La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes, quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, piercings, tatuajes, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrizaciónde las heridas, etc.

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas destacan los trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo—compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático, sufrir o sertestigo de violencia o abusos en el entorno familiar, tener amigos o compañeros de clase que se autolesionan y la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse.

Las autolesiones se explican por quienes las protagonizan como un medio para aliviar la tensión que difícilmente pueden expresar con palabras o exteriorizar de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con unsentimiento de grave agobio emocional y desasosiego; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

Las autolesiones no suicidas son intentos de dar respuesta a situaciones de sufrimiento emocional y psicológico que no se saben afrontar de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.). También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser una "llamada de atención" en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que estánasociados a la propia conducta autolesiva.

#### 3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva







las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindarel apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

#### Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de deteccióno comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- o Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- o Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado
- o del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- o Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- o Detección de ideación suicida recurrente.
- o Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

#### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor omayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- o Persona titular de la dirección del centro.
- o Responsable de la orientación educativa en el centro.
- o Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- o Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del
- o Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.





o En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo ose llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- o Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- o Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- o Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía
- o Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorialde Educación.
- o Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud,
   Familias elgualdad.

### Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

### EJEMPLO DE MEDIDAS PROVISIONALES

(Extraído de la Guía para la prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado que se anexaa la Resolución Conjunta de 17 de octubre de 2023)

Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.

Ubicación de aulas y espacios utilizados por el alumno o la alumna en el centro evitando el acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o utensilios autolesivos...)

Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercanaal docente, etc.)





Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.

Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno o la alumna a otrasdependencias diferentes del aula.

Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a otra aula, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.

Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.

Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición del alumnado en las actividades docentes cotidianas.

Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (personal laboral, monitores o monitoras de comedor y de ruta, etc.) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vayaa solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno o la alumna.

Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno o la alumna y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro delcentro educativo.

Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna pueda permanecer y recuperar la tranquilidad y la serenidad en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.

Supervisar los movimientos y tránsito del alumno o la alumna por el centro.

### Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportandoinformación sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

#### Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de lamisma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de lossiguientes medios:

o Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional,





posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.

- o Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.
- o En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
- o Garantizar la protección de los menores y las menores.
- o Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- o Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- o Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

### Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso8).

### Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suiciday/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados: Actuaciones en el centro educativo:

Medidas de prevención de carácter general.





- Medidas de protección y seguridad.
- o Medidas de acompañamiento emocional.
- o Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espaciosfísicos del centro.
- o Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo clase.
- Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.
- Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

#### Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoraciónpermanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades decontrol y gestión emocional.

Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.







Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

### Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

#### Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

